

BOLETIN OFICIAL

AÑO LX - Nº 13013

Viernes 21 de Septiembre de 2018

Edición de 29 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI Gobernador

> Sr. Marcial Mariano Paz Ministro de Coordinación de Gabinete

Dra. Andrea Lucrecia Pourte Secretaria General de Coordinación de Gabinete

Dr. Federico Norberto Massoni Ministro de Gobierno

Cdor. Alejandro Luis Garzonio Ministro de Economía y Crédito Público

Prof. Graciela Palmira Cigudosa Ministro de Educación

Vet. Hernán Martín Alonso Ministro de la Producción

Dr. Adrián Gerardo Pizzi Ministro de Salud

Ing. Fernando Martín Cerdá Ministro de Hidrocarburos

Ing. Raúl Atilio Chicala Ministro de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Herman Gustavo Müller Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas AVISOS: 8.30 a 11.30 horas LUNES A VIERNES

Dirección y Administración 15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212 Boletín Oficial: Teléfono 4480-274 e-mail: boletinoficialchubut@gmail.com

FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033 9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCION OFICIAL

LEY PROVINCIAL Año 2018 - Ley VIII № 126 - Dto. № 757 - Sustitúyense Artículos de La Ley VIII № 91, Ley de Educación de la Provincia	2-4
RESOLUCION Dirección General de Rentas Año 2018 - Res. Nº 681	4
RESOLUCIONES SINTETIZADAS	
Ministerio de Gobierno Año 2018 - Res. N° II -191 a II-196	4-5
Ministerio de Educación Año 2018 - Res. N° XIII-381 a XIII-394 Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos	5-6
Año 2018 - Res. N° XII-46	6-7
Año 2018 - Res. Nº 199	7-11
REGISTRO DE PUBLICIDAD OFICIAL Subsecretaría de Información Pública Dirección General de Publicidad Año 2017 - Reg. N° 85055 a 85088	12-17
SECCION GENERAL	
Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias Licitaciones - Avisos	17-29

Sección Oficial

LEY PROVINCIAL

SUSTITÚYENSE ARTÍCULOS DE LA LEY VIII Nº 91, LEY DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA

LEY VIII Nº 126

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Sustitúyase el artículo 3° de la Ley VIII N° 91 el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 3°.- El Estado Provincial asegura una educación inclusiva como concepción filosófica, política, económica, social y pedagógica, para que todos los ciudadanos ingresen, transiten y egresen de un sistema educativo signado por la equidad y la calidad, independientemente del tipo de gestión estatal, privada o social, por la que se organice, administre y financie».

Artículo 2°.- Sustitúyase el Título VI EDUCACIÓN PÚBLICA DE GESTIÓN PRIVADA por el siguiente texto: «Título VI ESTABLECIMIENTOS DE GESTIÓN PRI-VADA Y DE GESTIÓN SOCIAL Y COOPERATIVA».

Artículo 3°.- Sustitúyase el artículo 84° de la Ley VIII N° 31 el que quedará redactado de la siguiente manera:

 $\hbox{\tt ``TITULO VI: ESTABLECIMIENTOS DE GESTION PRIVADAY DE GESTION SOCIALY COOPERATIVA".}$

CAPITULO I: GENERALIDADES

«Artículo 84°.- Los establecimientos de educación privada y los de gestión social y cooperativa responden al ejercicio de los derechos constitucionales de libertad de enseñanza, iniciativa privada y/o social, y el de los padres a elegir para sus hijos/as la institución educativa cuyo ideario responda a sus convicciones filosóficas, éticas y/o religiosas. Tienen derecho a prestar el servicio educativo la Iglesia Católica, las confesiones religiosas inscriptas en el Registro Nacional de Cultos, las sociedades, cooperativas, organizaciones sociales, mutuales, sindicatos, asociaciones, fundaciones y empresas con personería jurídica y las personas físicas. Las escuelas de Gestión Social y Cooperativas no podrán tener fines de lucro.

Tanto los establecimientos de Gestión Privada como los de Gestión Social y Cooperativa tendrán los siguientes derechos y obligaciones: a) Derechos: crear, administrar y sostener establecimientos educativos; matricular, evaluar y emitir certificados y títulos con validez y alcance provincial y/o nacional, siempre que corresponda según normativa vigente; nombrar y promover a su personal directivo, docente, administrativo

y auxiliar; formular planes y programas de estudio; aprobar el proyecto educativo institucional de acuerdo con su ideario y participar del planeamiento educativo. Tendrán derecho a publicitar la oferta educativa siempre que en la publicidad conste el tipo y número de norma legal que la avale, b) Obligaciones: Cumplir con la normativa y los lineamientos de la política educativa nacional y provincial; ofrecer servicios educativos que respondan a necesidades de la comunidad; brindar toda la información necesaria para la supervisión pedagógica y el control contable y laboral de los fondos aportados por el Estado».

Artículo 4°.- Sustitúyase el artículo 85° de la Ley VIII N° 91 el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 85°.- Las servicios educativos de Gestión Privada y los de Gestión Social y Cooperativos, que funcionen en el territorio de la Provincia del Chubut, en sus diferentes niveles y modalidades, están sujetos a la autorización v reconocimiento previo por el Ministerio de Educación. Se define el reconocimiento como el medio por el cual el Estado reconoce la creación, autoriza su funcionamiento y otorga validez nacional a la enseñanza que imparten los establecimientos educativos tanto de Gestión Privada y como los de Gestión Social y Cooperativa, de acuerdo con los diseños y/o documentos curriculares oficialmente aprobados. Comprende tanto las ofertas presenciales como la educación a distancia. El procedimiento para obtener la autorización y reconocimiento de instituciones de Gestión Privada y las instituciones de Gestión Social y Cooperativa, es el establecido por la normativa vigente y la que se dicte a tal efecto. El Ministerio de Educación dispondrá de organismos específicos para el contralor y orientación de estos establecimientos con su debida estructura organizativa, reconociendo su especificidad y la distinta naturaleza de los establecimientos de Gestión Privada de aquellos que sostienen proyectos educativos de Gestión Social y Cooperativa. Los registros de inscripción de los establecimientos de Gestión Privada y de Gestión Social y Cooperativa deberán ser distintos y distinguibles».

Artículo 5°.- Sustitúyase el artículo 86° de la Ley VIII N ° 91 el que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 86°.- El Estado Provincial dispondrá la supervisión y evaluación, a través de organismos competentes y personal idóneo, tanto de las Instituciones de Gestión Privada como de las de Gestión Social y Cooperativa, tanto en el aspecto pedagógico y didáctico, como en la asignación, distribución, control y exigencia de rendición de cuentas del aporte estatal atendiendo las características propias de estas instituciones. Los establecimientos educativos de Gestión Social y Cooperativa tienen la potestad de presentar proyectos socio-educativos innovadores y experimentales, generando modificaciones a los planes de estudios y/o nuevas propuestas educativas, las que serán evaluadas por la autoridad de aplicación definida por el Estado provincial que dispondrá procedimientos especiales de supervisión y evaluación de los establecimientos de Gestión Social y Cooperativos, reconociendo el carácter de proyectos institucionales y pedagógicos innovadores y experimentales».

Artículo 6°.- Sustitúyase el artículo 87° de la Ley VIII N ° 91 el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 87°.- Los establecimientos de Gestión Privada que sean reconocidos por el Ministerio de Educación, serán autorizados a funcionar de acuerdo a la siguiente clasificación, en relación con la contribución financiera del Estado Provincial en concepto de aporte o subvención:

- a) Establecimientos subvencionados por el Estado: son los que reciben aporte estatal para el pago de los salarios de la Planta Orgánica Funcional aprobada.
- b) Establecimientos de Autogestión: son los que no perciben aporte estatal y son sostenidos con el aporte de los padres, alumnos mayores de edad u otras fuentes

Los establecimientos de Gestión Social y Cooperativos autorizados serán subvencionados por el Estado de acuerdo a un régimen especial, para ello deben reunir las siguientes condiciones:

Son un tipo de unidad educativa contemplada en el artículo 14° de la Ley de Educación Nacional N° 26.206. Surgen como respuesta de las necesidades del presente, impulsadas por distintas organizaciones sociales, fundacionales, organizaciones sin fines de lucro, organismos no gubernamentales, iglesias de diferentes credos religiosos, fábricas y empresas recuperadas.

Son unidades educativas de carácter universal y gratuito, que atienden a las sectores de la comunidad en situaciones de vulnerabilidad y en condiciones de pobreza, son espacios de inclusión social que permiten la permanencia en el sistema educativo, implementan proyectos socioeducativos, dando respuesta a las necesidades de los/as alumnos/as, evitando la deserción y el desgranamiento escolar.

La organización curricular deberá ser pertinente a las necesidades de los/as alumnos, por lo cual requieren de proyectas socia-educativos innovadores y experimentales que permitan la implementación de conceptos pedagógicos, didácticos y educativos singulares.

El Estado aportará fondos necesarios para sus gastos de funcionamiento: salarios de personal, alquileres, insumos, servicios públicos y toda otra erogación que derive del servicio educativo. Los mismos deberán ser rendidos ante los organismos estatales correspondientes. Atendiendo a la vulnerabilidad de sus estudiantes el Ministerio de Educación proveerá las becas específicas de estudio para estudiantes de los Establecimientos de Gestión Social y Cooperativa. así como el alojamiento y la alimentación de los estudiantes concurrentes a estas instituciones educativas, en caso que estén incluidos en los proyectos socioeducativos aprobados; asimismo el Ministerio de Educación otorgará las recursos didácticos necesarios para llevar adelante el proyecto pedagógico, garantizando la formación y actualización de los docentes, auxiliares y directivos en estas instituciones educativas que lo requieran en función de su proyecto pedagógico».

Artículo 7°.- Sustitúyase el artículo 89° de la Ley VIII N ° 91 al que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 89°.- Tanto los/as docentes de instituciones de Gestión Privada y corno los/as de Gestión Social y Cooperativa reconocidas, tendrán derecho a una remuneración mínima igual a la de los docentes de instituciones de gestión Estatal, conforme al régimen de equiparación fijado por la legislación vigente, deberán poseer títulos reconocidos oficialmente y gozarán de los mismos derechos y obligaciones que los docentes de establecimientos públicos de gestión estatal, y su relación laboral se regirá por las disposiciones de la Ley Nacional N° 13.047 Estatuto para el Personal de los Establecimientos Privados de Enseñanza, las normas concordantes y su reglamentación y receptado en la Ley Nacional de Transferencia de Servicios Educativos N° 24.049 y la Ley Provincial N° VIII N° 24 (antes Ley N° 2.121)».

CLÁUSULAS TRANSITORIAS

Artículo 8°.- El Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut, creará en un plazo de sesenta (60) días corridos de promulgada la presente Ley una Dirección de Escuelas de Gestión Social y Cooperativas de jerarquía equivalente a la destinada a las Escuelas de Gestión Privada.

Artículo 9°.- El Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut, creará en un plazo de noventa (90) días corridos de promulgada la presente Ley un Registro de establecimientos educativos de Gestión Social y Cooperativa, convalidando el funcionamiento de los establecimientos educativos que bajo esta modalidad y que a la fecha de sanción de la presente norma vengan sosteniendo sus proyectos socio-educativos y pedagógicos que cuenten con las siguientes características:

La organización de las prácticas y relaciones pedagógicas, así como las estrategias didácticas y las concepciones educativas estén fundadas conceptualmente en la definición de Escuelas de Gestión Social y Cooperativas establecidas en la presente Lev.

Incluyan caracterizaciones pertinentes del contexto social, económico, cultural, institucional e incluso del medio geográfico, en el cual organizan las prácticas educativas y pedagógicas, incorporando en su diseño la participación de sus componentes.

Artículo 10 °.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORA-BLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.

RODDY ERNESTO INGRAM Vicepresidente 1º Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS Secretario Legislativo Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Dto. N° 757/18 Rawson, 13 de Septiembre de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente a la sustitución de los artículos 3º, Título VI, 84º, 85º, 86º, 87º, 89º y Cláusulas Transitorias de la Ley VIII Nº 91, Ley de Educación de la Provincia del Chubut; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 30 de agosto de 2018 y lo dispuesto por el artículo 140º de la Constitución Provincial:

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: VIII N° 126 Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

Esc. MARIANO E. ARCIONI Sr. MARCIAL PAZ

RESOLUCION

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Resolución N° 681/18 Rawson, 13 de Septiembre de 2018

VISTO:

El Artículo 66º del Código Fiscal y la Resolución Nº 11 /11 / E.C. y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 66 del Código Fiscal, establece que mediante Resolución del Ministerio de Economía y Crédito Público se fijará el interés mensual calculado sobre a la tasa activa nominal anual del Banco del Chubut S.A. para «restantes operaciones vencidas» en pesos a aplicarse a los planes de facilidades de pago que otorgue la Dirección General de Rentas;

Que en virtud de la facultad otorgada según lo expresado en el párrafo precedente, el Ministerio de Economía y Crédito Público emitió la Resolución mencionada en el Visto fijando la tasa de interés mensual a aplicarse en los Planes de Facilidades de Pago otorgados por esta Dirección General de Rentas, sobre la base de la tasa activa nominal anual del Banco del Chubut S.A. para «restantes operaciones vencidas» en pesos, informada mensualmente por el Banco del Chubut S. A. calculándose los planes de pago mediante el sistema de amortización francés:

Que el Artículo 3º de la misma resolución autoriza a la Dirección General de Rentas a establecer mensualmente la tasa resultante;

Que atento a lo informado por el Banco Chubut S.A. a partir del 05/09/2018 la Tasa Nominal Anual Activa para restantes operaciones vencidas en pesos es de 42,00%, resultando la tasa nominal Mensual del 3,5 %;

Que corresponde dictar el instrumento legal perti-

nente.

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales:

Por Ello:

El Director General de Rentas de la Provincia del Chubut

Resuelve:

Artículo 1º- ESTABLECER que la Tasa de Interés Mensual a aplicar en los Planes de

Facilidades de Pago otorgados por la Dirección General de Rentas será del 3,5 % mensual.

Artículo 2º.- La presente resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente de su Publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 3º- REGISTRESE, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Cra. ANA ISABEL KRESTEFF Directora General Dirección General de Rentas Provincia del Chubut

I: 18-09-18 V: 24-09-18

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE GOBIERNO

Res. Nº II-191 14-09-18

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios de la Suboficial Principal Mónica Graciela PRICE (D.N.I. N° 14.296.037, clase 1961), encuadrados en el Artículo 69° y 70° de la Ley XVIII N° 32 del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando - Escalafón Apoyo de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno, a efectos de acoger al beneficio del Retiro Voluntario.-

Res. Nº II-192 14-09-18

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios de la Suboficial Principal Adriana Beatriz COTARO (D.N.I. N° 17.680.089, clase 1966), encuadrados en el Artículo 75° de la Ley XVIII N° 32 del Digesto Jurídico, de la Agrupación Servicios - Escalafón Administrativo de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno, a efectos de acoger al beneficio del Retiro Obligatorio.-

Res. Nº II-193 14-09-18

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Mayor Luis Alfredo BUSTAMANTE (D.N.I. N° 17.729.488, clase 1966), encuadrados en el Artículo 75° inciso e) de la Ley XVIII N° 32 del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de

la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Obligatorio.-

Res. Nº II-194 14-09-18

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°. - Autorizar a cumplir funciones en la Agencia Provincial de Seguridad Vial dependiente de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno, al agente Luciano Norberto BACHMAN (DNI. N° 26.893.544 - Clase 1978), Categoría 3 - Planta Permanente del Plantel Básico de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de la localidad de Esquel, a partir .del 01 de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018.

Artículo 3°. - El Sectorial de Personal del Ministerio de Gobierno, deberá remitir un informe mensual a la Municipalidad de la localidad de Esquel sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte del agente mencionado en el artículo anterior a efectos de la respectiva liquidación de haberes.

Res. Nº II-195 14-09-18

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios de la Suboficial Principal Irma Amelia ALTAMIRANO (D.N.I. N° 10.404.799, clase 1952), encuadrados en el Artículo 75° inciso e) de la Ley XVIII N° 32 del Digesto Jurídico, de la Agrupación Servicios - Escalafón Administrativo de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Obligatorio.-

Res. Nº II-196 14-09-18

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Aceptar a partir del 1° de mayo de 2018, la renuncia presentada por el agente Facundo Lautaro TROTTA (DNI Nº 33.193.396 - Clase 1987), al cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Temporaria del Plantel Básico de la Dirección General de! Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno.

Artículo3º.- Abonar al señor Facundo Lautaro TROTTA (DNI N° 33.193.396 – Clase 1987), cinco (5) días de licencia anual ordinaria ejercicio 2017, por aplicación del Artículo 5° del Convenio Colectivo de Trabajo Ley I N° 74, Homologado por Resolución N° 195/17 STR.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Programa 18: Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Actividad 1: Registro Civil - Comarcas del VIRCH - Valdés. Ejercicio 2018.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. Nº XIII-381 12-09-18

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado con relación al Traslado Transitorio a Escuelas dependientes de la Supervisión Escolar de Nivel Inicial de la Región III de la ciudad de Esquel, a la Maestra de Nivel Inicial Titular de la Escuela N° 59 de la localidad de Fofo Cahuel, docente QUINTUQUEO, Patricia Ester (M.I. N° 24.121.934 - Clase 1975), por 105ciclos lectivos 2016 y 2017.

Res. Nº XIII-382 12-09-18

Artículo 1°.- Aprobar el Traslado Transitorio a Escuelas dependientes de la Supervisión Seccional Región IV de la ciudad de Trelew, al Maestro de Grado Titular de la Escuela N° 106 de la localidad de Alto Rio Senguer Región V docente LUCERO, Hugo Fernando (M.I. N° 22.408.923 - Clase 1972), por el periodo lectivo 2017.

Res. Nº XIII-383 12-09-18

Artículo 1°.- Instruir Sumario Administrativo a los fines de determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias emergentes del presente Expediente, conforme lo establecido en los Artículos 152° y 153°, Sección II, Capítulo I de la Ley I N° 18, por los supuestos hechos que involucran al docente GIMENEZ, Javier Oscar (M.I. N° 22.453.909 - Clase 1972).-

Artículo 2º.- Ratificar el Cambio Temporario de Destino dispuesto mediante Disposición Nº 67/18 - STES emitida por la Supervisión Técnica de Educación Secundaria - Región IV de la ciudad de Trelew, procediendo a extender el mismo por el término de noventa (90) días, todo ello de conformidad a lo establecido por el Artículo 87° de la Ley VIII N° 20.

Artículo 3°.- Girar los presentes, actuados a la Dirección General de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete, conforme lo establecido en el Decreto N° 1351/05.

Res. Nº XIII-384 12-09-18

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado con relación al Traslado Transitorio por vía de excepción, a la Escuela de Nivel Inicial N° 415 de la localidad de Gaiman, interpuesto por la Maestra de Nivel Inicial Titular de la Escuela de Nivel Inicial N° 477 de la localidad de Paso de Indios, docente PRITCHARD, Karina Silvia (M.I. N° 31.312.855 - Clase 1985), por el período lectivo 2017.-

Res. Nº XIII-385 12-09-18

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado con relación al Traslado Transitorio por vía de excepción, en Escuelas dependientes de la Supervisión Seccional Región IV de la ciudad de Trelew, a la Maestra de Nivel Inicial Titular de la Escuela N° 6 - jornada completa - de la localidad de Los Altares, docente IBARRA, Viviana Leticia (MI N° 27.363.973 - Clase 1979) por el periodo lectivo 2017.

Res. Nº XIII-386 12-09-18

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente MALVICHINI, María Cecilia (M.I. N° 22.368.789 - Clase 1971), a los cargos Maestros de Ciclo titulares en las Escuelas N° 556 y N° 520, ambos establecimientos educativos de la ciudad de Puerto Madryn, a partir del 01 de mayo de 2017, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 61° Quater de la Ley XVIII - N° 32 por Artículo 3° de la Ley XVIII - N° 80.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. Nº XIII-387 12-09-18

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado con relación al Traslado Transitorio a Escuelas dependientes de la Supervisión Seccional Región III de la ciudad de Esquel, a la Maestra de Grado titular de la Escuela N° 111, jornada simple de la ciudad de Comodoro Rivadavia, docente VILLAR, Alba Rocío (M.I. N° 34.395.185 - Clase 1989), por el periodo lectivo 2017.

Res. Nº XIII-388 12-09-18

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente BAIGORRIA, Dora Noemí (MI Nº 12.077.076 - Clase 1958), en un (1) cargo de Vicedirector Titular de la Escuela Nº 515 jornada simple, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir del 01 de enero de 2018, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79º de la ley XVIII – Nº 32.

Res. Nº XIII-389 12-09-18

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente ARCE, Raquel Leonor (M.I. N° 13.036.246 - Clase 1958), al cargo Director titular en la Escuela N° 520 jornada simple de Puerto Madryn, a partir del 01 de diciembre de 2017, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Res. Nº XIII-390 12-09-18

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente PACHECO, Sandra Elena (MI N° 16.717.919 - Clase 1964), en un (1) cargo Maestro Grado Titular en la Escuela N° 8 de la ciudad de Esquel, a partir del 01 de enero de 2018, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas, y posterior pago.

Res. Nº XIII-391 12-09-18

Artículo 1°.-ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente ALEUY, Gabriela Soraya (MI N° 20.663.763 - Clase 1969), al cargo de Maestro de Nivel Inicial Titular en la Escuela N° 444 de la ciudad de Esquel, a partir del 01 de marzo de 2013, por acogerse a los beneficios jubilatorios, por invalidez, según lo establecido en el Ar-

tículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. Nº XIII-392 12-09-18

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente DIAZ, Zulema (MI N° 13.812.178 - Clase 1957), al cargo del Agrupamiento Personal de Servicio Categoría III – Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13 de la Escuela N° 106 de la localidad de Alto Rio Senguer, designada mediante Decreto N° 1048/14, a partir del 01 de enero de 2017, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante, a efectos de dar inicio al Proceso de determinación de las mismas y posterior pago.

Res. Nº XIII-393 12-09-18

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente RAMALLO, María Beatriz (MI N° 10.951.567 - Clase 1953), al cargo de Jefe de Departamento Personal - Planta Permanente de la Dirección Delegación Administrativa Región III de Esquel - Dirección General de Administración - Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares del Ministerio de Educación, en el que fuera designada mediante Decreto N° 1563/14, a partir del 01 de enero de 2018, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. Nº XIII-394 12-09-18

Artículo 1°.- PRORROGAR el Traslado Provisorio Interjurisdiccional por el período lectivo 2018 y hasta su finalización, interpuesto por la Maestra Especial de Música de dieciocho (18) horas Titular de la Escuela N° 183 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut, docente ZANOTTO, Paula Verónica (MI N° 22.632.774 - Clase 1972), a Escuelas de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, de acuerdo a la Resolución N° 292/16 del Consejo Federal de Educación.-

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS

Res. N° XII-46 13-09-18

Artículo 1º.- Aceptar a partir del 01 de agosto de 2018, la renuncia presentada por el agente RUBILAR,

Alfredo (M.I N° 12.175.331 - Clase 1956) al cargo Capataz Cuadrillas Menores - Clase VIII - Agrupamiento/ Carrera Personal Obrero comprendido Convenio Colectivo de Trabajo N° 10/11 dependiente de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura - Subsecretaría de Obras Públicas - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Ley XVIII N° 32.-

Artículo 2°.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I N° 18,por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 3°.- Abonar ochenta y seis (86) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada conforme el siguiente detalle: cincuenta y cuatro (54) días hábiles - Período 2017 y treinta y dos (32) días hábiles Parte Proporcional - Período 2018; según lo dispuesto por Resolución N° 195/17-STR.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite se imputará a la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 88 - Programa 20: Formulación y Ejecución de Obras Públicas - Actividad 2: Mantenimiento de Edificios Escolares Comarca VIRCH – Península Valdés.-

SECRETARÍA DE PESCA

Res. N° 199

25-07-18

Artículo 1º.- ADÓPTENSE las medidas de manejo para la pesca artesanal y/o de pequeña escala de gasterópodos (caracoles) marinos en las aguas de la Provincia del Chubut, establecidas por medio de la presente Resolución.

Artículo 2º.- FÍJANSE las Tallas Mínimas de Captura establecidas en el ANEXO A que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3º.- ESTABLÉCESE una Veda Biológico – reproductiva para la captura y extracción dirigida, de todas las especies de gasterópodos (caracoles) marinos en la totalidad del litoral provincial desde el 1 de Septiembre hasta el 31 de Diciembre de cada año.

Artículo 4º.- PROHÍBASE la captura y comercialización de hembras portadoras de huevas u ovicápsulas; dichos ejemplares deberán ser devueltos al mar o sitio de recolección.

Artículo 5º.- RECUÉRDESE que los gasterópodos al igual que los moluscos bivalvos son afectados por las floraciones algales nocivas (FAN) conocidas como el fenómeno de «marea roja», debiendo respetarse las vedas temporales establecidas eventualmente por esta Secretaría de Pesca.-

ANEXO A

TALLAS MÍNIMAS DE CAPTURA PARA LA PESCA DE GASTERÓPODOS (CARACOLES) MARINOS DE INTERÉS COMERCIAL

Se podrán extraer sólo caracoles mayores a la talla mínima establecida por especie según la siguiente tabla:

Nombre común	Especie	Talla Mínima de captura (cm) *	Tipo de reproducción
Caracol pie negro / mochilero	Buccinanops cochlidium	8,5	Portadoras de ovicápsulas (Devolver, Art 4°)
Caracol globoso	Buccinanops globulosus	3,5	Portadoras de ovicápsulas (Devolver, Art 4°)
Caracol rojo	Odontocymbiola magellanica	11	Ovicápsulas libres
Caracol atigrado	Zidona dufresnei	14	Ovicápsulas libres
Caracol gigante	Adelomelon beckii	27	Ovicápsulas libres
Caracol violeta	Adelomelon ancilla	10	Ovicápsulas libres
Caracol perforador	Trophon geversianus	3,5	Ovicápsulas libres
Lapa	Nacella magellanica	2	Larvas libres que luego de desarrollarse se fijan al fondo
Caracol trompo	Tegula patagonica	1,5	Larvas libres que luego de desarrollarse se fijan al fondo

^{*} Fundamentación:

Las tallas mínimas de captura se basan en las tallas en la cual cada especie alcanza la madurez reproductiva y permite que se reproduzcan al menos una vez. NO respetar la talla mínima de captura implica que estos individuos no se reproduzcan, por lo que no dejarían descendencia, con la posible consecuencia de diezmar el recurso caracol en el corto plazo.

BREVE DESCRIPCIÓN DE LOS CARACOLES MARINOS COMESTIBLES DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

Información extraída del Documento Técnico sobre Medidas de manejo del recurso caracol de la Provincia del Chubut. G. Bigatti, S. Zabala y A. Averbuj. 2018. Laboratorio de Reproducción y Biología de Invertebrados Marinos (LARBIM) - IBIOMAR, CCT-CONICET- CENPAT.-

Caracol pie negro/mochilero - Buccinanops cochlidium





- Talla mínima de captura recomendada de 8,5 cm.
- Hábitat: fondos de arena, submareal a partir de los 4 m de profundidad.
- Alimentación: bivalvos vivos y carroña. Tipo de pesca: recolección manual por buceo.
- Talla y peso promedio: 9 cm; 70 g.
- Reproducción: por numerosas ovicápsulas adheridas a su concha (ver imagen).

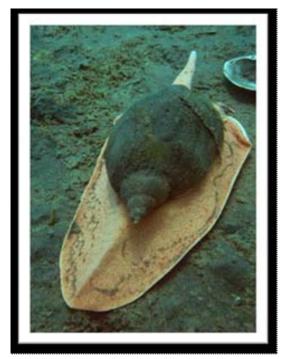
Caracol globoso - Buccinanops globulosus





- Talla mínima de captura recomendada de 3,5 cm.
- Hábitat: muy común en los intermareales de arena hasta los 6 m de profundidad.
- Alimentación: carroñero. Tipo de pesca: con trampas cebadas.
- Talla y peso promedio: 4 cm; 10 g.
- Reproducción: por numerosas ovicápsulas adheridas a su concha (ver imagen).

Caracol rojo - Odontocymbiola magellanica

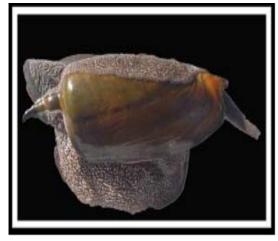






- Talla mínima de captura recomendada de 11 cm.
- Hábitat: fondos mixtos de arena y rodados, submareal a partir de los 5 m de profundidad.
- Alimentación: moluscos vivos. Tipo de pesca: recolección manual por buceo.
- Talla y peso promedio: 15 cm; 280 g.
- Reproducción: por ovicápsulas (huevos) que adhiere a valvas vacías o pequeñas rocas (imagen derecha).

Caracol atigrado - Zidona dufresnei





- Talla mínima de captura recomendada de 27 cm.
- Hábitat: fondos mixtos de arena y rodados, submareal a partir de los 25 m
- Alimentación: moluscos vivos. Tipo de pesca: recolección manual por buceo y redes.
- Talla y peso promedio: 28 cm; 100 g (peso húmedo sin concha).
- Reproducción: por ovicápsulas.

Caracol violeta - Adelomelon ancilla





- Talla mínima de captura recomendada de 10 cm.
- Hábitat: fondos mixtos de arena y rodados, submareal a partir de los 5 metros de profundidad
- Alimentación: moluscos vivos. Tipo de pesca: recolección manual por buceo.
- Talla y peso promedio: 13 cm; 70 g.(peso húmedo sin concha)
- Reproducción: por ovicápsulas (huevos) que adhiere a valvas vacías o pequeñas rocas (imagen derecha).

Caracol perforador - Trophon geversianus







- Talla mínima de captura recomendada de 3,5 cm.
- Hábitat: fondos duros, muy común en intermareales hasta los 10 m de profundidad.
- Alimentación: carnívoro, perfora valvas de mejillines, mejillones y cholgas. Tipo de pesca: recolección manual y por buceo.
- Talla y peso promedio: 5 cm; 15 g.
- Reproducción: por numerosas ovicápsulas (huevos) adheridas a las rocas. En condiciones de cultivo puede poner una ovicápsula diaria durante un mes.

Lapa - Nacella magellanica





- Talla mínima de captura recomendada de 2 cm.
- Hábitat: fondos rocosos en el intermareal hasta los 5 m de profundidad, entre rocas y en grietas. Común en costas expuestas al mar abierto.
- Alimentación: herbívoro, algas pegadas sobre fondos duros. Tipo de pesca: recolección manual.
- Talla y peso promedio: 3,5 cm; 12 g.
- Reproducción: por larvas de vida libre que se asientan en el fondo luego de desarrollarse.

Caracol trompo - Tegula patagónica





- Talla mínima de captura recomendada de 1,5 cm, recolección manual.
- Hábitat: fondos rocosos del intermareal hasta los 10 m de profundidad, debajo de rocas, en grietas y en pozas de marea.
- Alimentación: herbívoro, micro y macro algas
- Talla y peso promedio: hasta 3 cm; 3,5 g.
- Reproducción: por larvas de vida libre que luego de desarrollarse se fijan al fondo.

REGISTRO DE PUBLICIDAD OFICIAL

SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DIRECCIÓN GENERAL DE PUBLICIDAD

REGISTRO Nº 85055

FECHA DE CONTRATO: 02 de octubre de 2017.-DEPENDENCIACONTRATANTE: INSTITUTO DE ASIS-TENCIA SOCIAL.-

OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL IDENTIFICACION DEL MEDIO: Radiodifusora 3 S.R.L. AM 780 Radio 3

CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:

Expediente N° 3493 IAS/17.-

Orden de Publicidad N° 329.-

15 salidas diarias en horario rotativo de lunes a

4 salidas en auspicio del programa «La traviata» de lunes a viernes de 9:30 a 12:30 horas VIGENCIA: Mes de octubre de 2017.-

IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000)

FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.

REGISTRO Nº 85056

FECHA DE CONTRATO: 02 de octubre de 2017.-DEPENDENCIACONTRATANTE: INSTITUTO DE ASIS-TENCIA SOCIAL.-

OBJETO DEL CONTRA TO: PUBLICIDAD RADIAL IDENTIFICACION DEL MEDIO: SODIPA S.A. - LU20 Radio Chubut

CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:

Expediente N° 3494 IAS/17.-

Orden de Publicidad N° 330.-

24 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo.

6 salidas diarias en horario preferencial, en cabeza de tanda publicitaria; de lunes a domingo.

2 salidas en auspicio del programa «Lo dijo la radio» de lunes a viernes de 14 a 16 horas.

3 salidas en auspicio del programa «Desde el mar a la cordillera» los días sábados de 9 a 12:30 horas. VIGENCIA: Mes de octubre de 2017.-

IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$ 31.500)

FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.

REGISTRO N° 85057

FECHA DE CONTRATO: 02 de octubre de 2017.-DEPENDENCIACONTRATANTE: INSTITUTO DE ASIS-TENCIA SOCIAL.-

OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-IDENTIFICACION DEL MEDIO: SODIPA S.A. - LU20 Radio Chubut

CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:

Expediente N° 3494 IAS/17.-

Orden de Publicidad Nº 331.-

4 salidas en auspicio del programa «Redacción 20»

de lunes a viernes de 6 a 9 horas.

4 salidas en auspicio del programa «Pase lo que pase» de lunes a viernes de 9 a 12:30 horas.

2 salidas en auspicio del programa «Río testigo» días miércoles de 17 a 18 horas.

2 salidas en auspicio del programa «Arriando majadas» días martes y jueves de 17 a 18 horas.

VIGENCIA: Mes de octubre de 2017.-

IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS TRECE MIL (\$13.000)

FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO N° 85058

FECHA DE CONTRATO: 02 de octubre de 2017.-DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASIS-TENCIA SOCIAL

OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-IDENTIFICACION DEL MEDIO: SODIPA S.A. - FM Galavia

CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:

Expediente N° 3524 IAS/17.-

Orden de Publicidad Nº 332.-

15 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo.

VIGENCIA: Mes de octubre de 2017.-.

IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000)

FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.

REGISTRO N° 85059

FECHA DE CONTRATO: 02 de octubre de 2017.-DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASIS-TENCIA SOCIAL.-

OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL IDENTIFICACION DEL MEDIO: GALES S.A. FM TIEMPO CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:

Expediente N° 3525 IAS/17.-

Orden de Publicidad Nº 333.-

26 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo por FM Tiempo de Trelew.

3 salidas en auspicio del programa «A tiempo» de lunes a viernes de 7 a 9 hs.

VIGENCIA: Mes de octubre de 2017.-

IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000.-)

FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.

REGISTRO N° 85060

FECHA DE CONTRA TO: 02 de octubre de 2017.-DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASIS-TENCIA SOCIAL.-

OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-IDENTIFICACION DEL MEDIO: AGENCIA VICTORIA -FM EL CHUBUT

CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:

Expediente N° 3526 IAS/17.-

Orden de Publicidad Nº 334.-

16 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo.

3 salidas en auspicio del programa «A primera hora» de lunes a viernes de 06:30 a 8:00 hs.

3 salidas en auspicio del programa «Radio Activa» de lunes a viernes de 8 hs. a 12:30 hs. y sábados de 9 hs. a 12:30 hs.

VIGENCIA: Mes de octubre de 2017.-

IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS (\$ 10.500.-)

FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO N° 85061

FECHA DE CONTRATO: 02 de octubre de 2017.-DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASIS-TENCIA SOCIAL.

OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-IDENTIFICACION DEL MEDIO: EL SURTIDOR S.R.L. CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:

Expediente N° 3527 IAS/17.-

Orden de Publicidad Nº 335.-

26 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo.-

4 salidas en auspicio del programa «En Resumen» los días sábados de 10 a 12 hs.

6 salidas en auspicio del programa «Flash de Noticias» de lunes a viernes a las 10, 11, 12, 15, 18, y 20 horas.

6 salidas diarias en horario preferencial de lunes a domingo en cabeza de tanda publicitaria.

VIGENCIA: Mes de octubre de 2017.-

IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000).

FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO N° 85062

FECHA DE CONTRATO: 02 de octubre de 2017.-DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASIS-TENCIA SOCIAL.-

OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-IDENTIFICACION DEL MEDIO: CHUBUTNET S.A. - LU 17 RADIO GOLFO NUEVO

CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:

Expediente N° 3528 IAS/17.-

Orden de Publicidad Nº 336.-

25 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo.-

5 salidas en auspicio del programa «Golfo Nuevo noticias 1ra edición» de lunes a viernes.

4 salidas en auspicio del programa «Cabulin, el príncipe de los números» de lunes a viernes de 11.05 a 11:15 horas y de 23 a 24 horas.-

7 salidas diarias en horario preferencial de lunes a domingo en cabeza de tanda publicitaria.

VIGENCIA: Mes de octubre de 2017.-

IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$ 64.200)

FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horario

REGISTRO Nº 85063

FECHA DE CONTRATO: 02 de octubre de 2017.-

DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.

OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL IDENTIFICACION DEL MEDIO: GALES SA FM TIEMPO DE PTO, MADRYN

CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:

Expediente N° 3525 IAS/17.-

Orden de Publicidad Nº 337.-

26 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo.

VIGENCIA: Mes de octubre de 2017.-

IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000.-)

FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.

REGISTRO N° 85064

FECHA DE CONTRATO: 02 de octubre de 2017.-DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASIS-TENCIA SOCIAL.-

OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM LA MEJOR CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:

Expediente N° 3529 IAS/17.-

Orden de Publicidad Nº 338.-

17 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo.

VIGENCIA: Mes de octubre de 2017.-

IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)

FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO N° 85065

FECHA DE CONTRATO: 02 de octubre de 2017.-DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASIS-TENCIA SOCIAL

OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM 95.7 RADIO VINILO CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:

Expediente N° 3530 IAS/17.-

Orden de Publicidad N° 339.-

17 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo.

VIGENCIA: Mes de octubre de 2017.-

IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS QUINCE MIL (\$ 15,000 -)

FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.

REGISTRO N° 85066

FECHA DE CONTRATO: 02 de octubre de 2017.-DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASIS-TENCIA SOCIAL.

OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM PATAGONIA 105.5 CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:

Expediente N° 3531 IAS/17.-

Orden de Publicidad N° 340.-

9 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo.

VIGENCIA: Mes de octubre de 2017 .-

IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)

FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios

REGISTRO Nº 85067

FECHA DE CONTRATO: 02 de octubre de 2017.-DEPENDENCIACONTRATANTE: INSTITUTO DE ASIS-TENCIA SOCIAL.

OBJETO DEL CONTRA TO: PUBLICIDAD RADIAL.-IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM BAHÍA ENGAÑO CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:

Expediente N° 3532 IAS/17.-

Orden de Publicidad N° 341.-

22 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo.

3 salidas en auspicio del programa «Contacto» de lunes a viernes de 9 a 12:30 horas.

VIGENCIA: Mes de octubre de 2017.-

IMPORTE DEL CONTRA TO: PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)

FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios

REGISTRO N° 85068

FECHA DE CONTRATO: 02 de octubre de 2017.-DEPENDENCIA CONTRATAN TE: INSTITUTO DE ASIS-TENCIA SOCIAL.

OBJETO DEL CONTRA TO: PUBLICIDAD RADIAL.-IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM TROPICAL

CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:

Expediente N° 3534 IAS/17.-

Orden de Publicidad N° 342.-

20 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo.

3 salidas en auspicio del programa «Una buena mañana» de lunes a viernes de 7 a 13 horas.

2 salidas en auspicio del programa «Tango, simplemente tango» los días sábados de 8 a 9:30 horas. VIGENCIA: Mes de octubre de 2017.-

IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS TRECE MIL QUI-

NIENTOS (\$13.500.-)

FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO N° 85069

FECHA DE CONTRATO: 02 de octubre de 2017.-DEPENDENCIACONTRATANTE: INSTITUTO DE ASIS-TENCIA SOCIAL.

OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM DEL MAR CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:

Expediente N°3535 IAS/17.-

Orden de Publicidad N° 344.-

18 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo.

4 salidas en auspicio del programa «Nuestras mañanas» de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

2 salidas en auspicio del programa «Deporte total» de lunes a viernes de 19 a 20 horas.

2 salidas en auspicio del programa «Mucho más que jubilados» los días sábados de 9 a 10 horas.

VIGENCIA: Mes de octubre de 2017.-

IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000)

FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO N° 85070

FECHA DE CONTRATO: 02 de octubre de 2017.-DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASIS-TENCIA SOCIAL.-

OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIOVISION SRL - FM Radio Visión

CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:

Expediente N° 3536 IAS/17.-

Orden de Publicidad Nº 345.-

29 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo.-

4 salidas en auspicio del programa «A primera hora» de lunes a viernes de 6 a 8 horas.

5 salidas en auspicio del programa «La mañana de hoy» de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

2 salidas en auspicio del programa «Pura música» de lunes a viernes de 22 a 24 horas.

VIGENCIA: Mes de octubre de 2017.-

IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000.-)

FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios

REGISTRO N° 85071

FECHA DE CONTRATO: 02 de octubre de 2017.-DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASIS-TENCIA SOCIAL.

OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-IDENTIFICACION DEL MEDIO: IGD SA FM AIRE PATAGÓNICO

CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:

Expediente N° 3537 IAS 5/17.-

Orden de Publicidad N° 346.-

12 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo.-

VIGENCIA: Mes de octubre de 2017.-

IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)

FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO N° 85072

FECHA DE CONTRATO: 02 de octubre de 2017.-DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASIS-TENCIA SOCIAL.

OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIODIFUSORA DEL SUR S.A. FM 100.1

CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:

Expediente N° 3538/AS/17.-

Orden de Publicidad Nº 347.-

18 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo.-

8 salidas en auspicio de trasmisión de Liga Nacional de Básquet.-

VIGENCIA: Mes de octubre de 2017.-

IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)

FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios

REGISTRO N° 85073

FECHA DE CONTRATO: 02 de octubre de 2017.-DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASIS-TENCIA SOCIAL.-

OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-IDENTIFICACION DEL MEDIO: RTA - LU4 RADIO PATAGONIAARGENTINA

CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:

Expediente N° 3539 IAS/17.-

Orden de Publicidad Nº 348.-

12 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo.-

VIGENCIA: Mes de octubre de 2017.-

IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)

FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios

REGISTRO N° 85074

FECHA DE CONTRATO: 02 de octubre de 2017.-DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASIS-TENCIA SOCIAL.-

OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-IDENTIFICACION DEL MEDIO: AGENCIA AVILA PATRICIA - FM 96.7 DEL SUR

CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:

Expediente N° 3418 IAS/17.-

Orden de Publicidad Nº 349.-

8 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo.-

VIGENCIA: Mes de octubre de 2017.-

IMPORTE DEL CONTRA TO: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)

FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios

REGISTRO N° 85075

FECHA DE CONTRATO: 02 de octubre de 2017.-DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASIS-TENCIA SOCIAL.-

OBJETO DEL CONTRA TO: PUBLICIDAD RADIAL IDENTIFICACION DEL MEDIO: AGENCIA AUSTRAL/DAIANA E MARQUEZ FM AUSTRAL

CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:

Expediente N° 3496 IAS/17.-

Orden de publicidad N° 367.-

14 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo. 2da quincena.

VIGENCIA: Mes de octubre de 2017.-.

IMPORTE DEL CONTRA TO: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)

FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios correspondientes.

REGISTRO N° 85076

FECHA DE CONTRATO: 02 de octubre de 2017.-

DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASIS-TENCIA SOCIAL.

OBJETO DEL CONTRA TO: PUBLICIDAD RADIAL.IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM SOL DE ESQUEL

CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD: Expediente N° 3419 IAS/17.-

Orden de Publicidad N° 350.-

22 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo.

VIGENCIA: Mes de octubre de 2017.-

IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS QUINCE MIL (\$15.000)

FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.

REGISTRO N° 85077

FECHA DE CONTRATO: 02 de octubre de 2017.-, DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASIS-TENCIA SOCIAL.

OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL IDENTIFICACION DEL MEDIO: Aires de la Patagonia S.C. - FM del Lago

CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:

Expediente N° 3420 IAS/17.-

Orden de Publicidad N° 351.-

21 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo.

VIGENCIA: Mes de octubre de 2017.-

IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS DOCE MIL (\$12.000)

FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horario

REGISTRO N° 85078

FECHA DE CONTRATO: 02 de octubre de 2017.-DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASIS-TENCIA SOCIAL.-

OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD TELEVISIVA.-IDENTIFICACION DEL MEDIO: BUENA ONDA TV COLOR SRL - MADRYN TV.

CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:

Expediente N° 3421 IAS/17.-

Orden de Publicidad Nº 352.-

27 salidas diarias en horario rotativo de lunes a sábado en grilla de canales CATV.

4 salidas en auspicio del programa «Noticiero local» de lunes a viernes de 13 a 14 hs y de 21 a 22 hs.

2 salidas en auspicio del programa «Ámbito portuario» días viernes de 22 a 23 hs.; sábados de 20 a 21 hs. y domingos de 19 a 20 hs.

VIGENCIA: Mes de octubre de 2017.-.

IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-)

FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios

REGISTRO N° 85079

FECHA DE CONTRATO: 02 de octubre de 2017.-DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASIS-TENCIA SOCIAL.-

OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD TELEVISIVA.-IDENTIFICACION DEL MEDIO: ESQUEL TV COLOR S.R.L. CANAL 4

CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:

Expediente N° 3540 IAS/17.-

Orden de Publicidad N° 353.-

22 salidas diarias en horario rotativo de lunes a sábado en grilla de canales CATV.

4 salidas en el programa «Panorama 4» de lunes a viernes de 20 a 21 hs. con repetición de 23 a 24 hs. VIGENCIA: Mes de octubre de 2017.-.

IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-)

FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.

REGISTRO N° 85080

FECHA DE CONTRATO: 02 de octubre de 2017.-DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASIS-TENCIA SOCIAL.-

OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD TELEVISIVA.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: PRODUCCIONES PUBLICITARIAS TRELEW

CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:

Expediente N° 3423 IAS/17.-

Orden de Publicidad N° 354.-

5 salidas en auspicio del programa «Yo Argentino» de lunes a viernes de 7 a 9 hs por LU90 TV Canal 7 VIGENCIA: Mes de octubre de 2017.-

IMPORTE DEL CONTRA TO: PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)

FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.

REGISTRO N° 85081

FECHA DE CONTRATO: 02 de octubre de 2017.-DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASIS-TENCIA SOCIAL.

OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD TELEVISIVA IDENTIFICACION DEL MEDIO: PROTEL PATAGONICA SRL Canal 9 de Comodoro Rivadavia

CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:

Expediente N° 3422 IAS/17.-

Orden de Publicidad Nº 355.-

16 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo. Emisión placa del extracto de la Quiniela del Chubut.

VIGENCIA: Mes de octubre de 2017.-

IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS CUARENTA MIL (\$ 40,000.-)

FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO N° 85082

FECHA DE CONTRATO: 02 de octubre de 2017.-DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASIS-TENCIA SOCIAL.-

OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD GRAFICA.-IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE SA - DIARIO EL CHUBUT CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:

Expediente N° 3456 IAS/17.-

Orden de Publicidad Nº 356.-

Publicación de 600 cms. de columna color y 174 cms. de columna blanco y negro.

Viñetas de tapa color. Publicación diaria.

Pié de página blanco y negro en sección Esquel. Publicación diaria.

VIGENCIA: Mes de octubre de 2017 .-

IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS DOSCIENTOS DIESCISIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA y SEIS (\$ 217,586 -)

FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y comprobantes de las publicaciones realizadas.-

REGISTRO N° 85083

FECHA DE CONTRATO: 02 de octubre de 2017.-DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASIS-TENCIA SOCIAL.

OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD GRAFICA.-IDENTIFICACION DEL MEDIO: EDITORIAL JORNADA SA - DIARIO JORNADA

CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:

Expediente N° 3457 IAS/17.-

Orden de Publicidad Nº 357.-

Publicación de 1.058 módulos color y 171 módulos en blanco y negro.

VIGENCIA: Mes de octubre de 2017 .-

IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 176.500).-

FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y comprobantes de las publicaciones realizadas.-

REGISTRO N° 85084

FECHA DE CONTRA TO: 02 de octubre de 2017.-DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASIS-TENCIA SOCIAL.-

OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD GRAFICA IDENTIFICACION DEL MEDIO: I.G.D. S.A. DIARIO EL PATAGONICO

CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:

Expediente N° 3458 IAS/17.-

Orden de publicidad N° 358.-

Publicación de 1.375 cms. de columna.

VIGENCIA: Mes de octubre de 2017 .- .

IMPORTE DEL CONTRATO: PESOSCINCUENTAY CINCO MIL (\$ 55.000.-)

FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y comprobantes de las publicaciones realizadas.

REGISTRO N° 85085

FECHA DE CONTRATO: 02 de octubre de 2017.-DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASIS-TENCIA SOCIAL.-

OBJETO DEL CONTRA TO: PUBLICIDAD GRAFICA IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA PATAGONICA S.A.C.I.- CRONICA

CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:

Expediente N° 3459 IAS/17.-

Orden de publicidad N° 359.-

Publicación de 697 cms de columna color y 165 cms de columna blanco y negro.

VIGENCIA: Mes de octubre de 2017.-

IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS (\$ 76.700.-)

FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y comprobantes de las publicaciones realizadas.-

REGISTRO Nº 85086

FECHA DE CONTRATO: 02 de octubre de 2017.-DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASIS-TENCIA SOCIAL.

OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD GRAFICA IDENTIFICACION DEL MEDIO: EL DIARIO DE MADRYN S.A.

CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:

Expediente N° 3460 IAS/17.-

Orden de publicidad N° 360.-

Publicidad en pie de página 1 de regionales y 3 columnas x 18 cms. interior blanco y negro.

Publicación diaria.

VIGENCIA: Mes de octubre de 2017.-.

IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000.-)

FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y comprobantes de las publicaciones realizadas.

REGISTRO N° 85087

FECHA DE CONTRATO: 02 de octubre de 2017.-DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASIS-TENCIA SOCIAL.

OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD GRAFICA IDENTIFICACION DEL MEDIO: Noticias de la Comarca CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:

Expediente N° 3488 IAS/17.-

Orden de publicidad N° 361.-

Publicidad en pie de contra tapa 6 x 25,5 cms, blanco y negro. Publicación semanal

VIGENCIA: Mes de octubre de 2017 .- .

IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)

FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y comprobantes de las publicaciones realizadas.

REGISTRO N° 85088

FECHA DE CONTRATO: 02 de octubre de 2017.-DEPENDENCIACONTRATANTE: INSTITUTO DE ASIS-TENCIA SOCIAL.

OBJETO DEL CONTRA TO: PUBLICIDAD GRAFICA IDENTIFICACION DEL MEDIO: El Trabajador Patagónico

CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:

Expediente N° 3489 IAS/17.-

Orden de publicidad N° 362.-

Publicidad en 1/4 página interior blanco y negro, 13 x 18 cms. Publicación quincenal.

VIGENCIA: Mes de octubre de 2017.-.

IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)

FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y comprobantes de las publicaciones realizadas.

Sección General

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE BERTIE ROLAND mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, septiembre 11 de 2018.-

MAURICIO HUMPHREYS Secretario

I: 19-09-18 V: 21-09-18

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BARRIONUEVO, ANGELA ZULEMA para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Barrionuevo, Angela Zulema S/ Sucesión Ab-Intestato (Expte. 002252/2018).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, septiembre 12 de 2018.

LAURA SOTO GIMENEZ Secretaria de Refuerzo

I: 19-09-18 V: 21-09-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 2 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. BOCHI MONICA LILIANA, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Balsas, Julio Raul y su acumuldo: «Bochi Monica Liliana S/ Sucesión AbIntestato Expte. N° 1053/2018 S/ Sucesión», Expte. N° 002983/2011. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, septiembre 07 de 2018.-

LAURA R. CAUSEVICH Secretaria

I: 19-09-18 V: 21-09-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. RADULESCU, JORGE WALTER, para que dentro de treinta (30) días saí lo acrediten en los autos caratulados: «Radulescu, Jorge Walter s/Sucesión», Expte. N° 001868/2018. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.-

Comodoro Rivadavia, agosto 7 de 2018.-

MARCOS A. DI TULIO Secretario de Refuerzo

I: 19-09-18 V: 21-09-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier Juez, Secretaría 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. PINTIHUEQUE, MARCELINO LUIS, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Pintihueque, Marcelino Luis s/Sucesión testamentaria y ab-intestato», Expte. N° 001396/2015. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «El Patagónico» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Agosto 07 de 2018.

LAURA R. CAUSEVICH Secretaria

I: 19-09-18 V: 21-09-18

EDICTO

El señor Juez de Ejecución, a cargo del Juzgado con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados: «Iglesias, Eduardo Adolfo S/ Sucesión Ab-Intestato», (Expte. N° 664; Año: 2018), cita y emplaza a todos los que se consideren con dere-

cho a los bienes dejados por el causante IGLESIAS, EDUARDO ADOLFO, para que dentro de Treinta días lo acrediten, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, 12 de septiembre de 2018.

HELENA CASIANA CASTILLO Secretaria

I: 19-09-18 V: 21-09-18

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALLASSIA ELSA SARA mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, septiembre 18 de 2018.-

MARIELA V. GOTTSCHALK Secretaria

I: 20-09-18 V: 24-09-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. CORONEL, APOLINARIO, para que dentro de treinta (30) días así (Apolinario s/Sucesión Ab-Intestato», Expte. N° 001963/2018. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, septiembre 05 de 2018.

JOSE LUIS CAMPOY Secretario

I: 20-09-18 V: 24-09-18

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por AGUERO, FILOMENA DEL CARMEN para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Aquero, Filomena

del Carmen s/ Sucesión Ab-Intestato (Expte. 001909/2018). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto 28 de 2018.

LAURA SOTO GIMENEZ Secretaria de Refuerzo

I: 20-09-18 V: 24-09-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. CHAMIA, CRISTIAN ALEJANDRO, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Chamia, Cristian Alejandro s/Sucesión Ab-Intestato», Expte. N° 002045/2018. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, agosto 31 de 2018.-

LAURA R. CAUSEVICH Secretaria

I: 20-09-18 V: 24-09-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante; de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. GONZALEZ, JOSE SEGUNDO, para que dentro de treinta (30) días así lo Securaditen en los autos caratulados: «Gonzalez, Jose Segundo s/Sucesión Ab-Intestato», Expte. 002077/2018. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, agosto 27 de 2018.-

MARCOS A. DI TULIO Secretario de Refuerzo

I: 20-09-18 V: 24-09-18

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1°

Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VEGA ALBERTO ANTONIO para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Vega Alberto Antonio S/ Sucesión Ab-Intestato (Expte. 002196/2018). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto 31 de 2018.

LAURA SOTO GIMENEZ Secretaria de Refuerzo

I: 20-09-18 V: 24-09-18

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por INGANI, ENRIQUETA para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Ingani, Enriqueta y Torrecillas, Juan Héctor S/ Sucesión Ab-Intestato (Expte. 002315/2018). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia -

Comodoro Rivadavia, septiembre 12 de 2018.

LAURA SOTO GIMENEZ Secretaria de Refuerzo

I: 20-09-18 V: 24-09-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho- Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MORENO JUAN NICOLAS para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Moreno Juan Nicolas S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 1809/2018). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, 10 de Septiembre de Dos mil dieciocho.-

LAURA SOTO GIMENEZ Secretaria de Refuerzo

I: 21-09-18 V: 25-09-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier – Juez, Secretaría N° 1, a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. VILARES MANUEL ANTONIO, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Vilares Manuel Antonio s/Sucesión», Expte. N° 1302/2018. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, septiembre 10 de 2018.-

JOSE LUIS CAMPOY Secretario

I: 21-09-18 V: 25-09-18

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por NAVARRO BAEZ ANA DELIA para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Zuñiga Carlos Armando y Navarro Baez Ana Delia s/ Sucesión (Expte. 003635/2017). Publíquense edictos por el término del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, julio 6 de 2018.

ROSSANA BEATRIZ STRASSER Secretaria

I: 21-09-18 V: 25-09-18

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MANSILLA, JOSE ARNOLDO para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Mansilla, Jose Arnoldo S/ Sucesión Ab-Intestato (Expte. 001637/2018). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, julio 06 de 2018.-

VIVIANA MONICA AVALOS Secretaria

I: 21-09-18 V: 25-09-18

EDICTO

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Rawson, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Alejandro Laborda, hace saber por cinco días que en los autos caratulados «INVERFIN S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO» EXPTE. 406/2018, con fecha 13 de agosto de 2018, se declaró abierto el concurso preventivo de INVERFIN SA, CUIT 30-67047754-8, habiéndose designado Sindico a la Cdra. Patricia Elena Valencia, quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 10:00 a 12:00 horas, en el domicilio de 26 de Noviembre N° 38 de Playa Unión de la Ciudad de Rawson, por ante quien y hasta el día 22 de octubre de 2018 los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos como también sus respectivos títulos justificativos. Fijándose los días 4 de diciembre de 2018 y 21 de febrero de 2019 a efecto de que el Síndico presente los informes de créditos individual y general, respectivamente (conf. Art. 14, inc. 9 LCyQ), y se fija la audiencia informativa para el día 14 de agosto de 2019 a las 10:00 horas, en la sala de audiencias del Juzgado, sito en Av. 25 de Mayo 242, de la ciudad de Rawson (conf. Art. 14, inc. 10 LCyQ). Rawson, Chubut, 14 de Septiembre de 2018.-Firmado: Dr. Jorge Alejandro Laborda, Secretario.

Para su publicación por cinco (5) días en el Boletín Oficial, y en el diario «El Chubut» de esta provincia.

JORGE ALEJANDRO LABORDA Secretario

I: 21-09-18 V: 27-09-18

TRIBUNAL DE CUENTAS EDICTO

Por disposición de la Señora Presidente del Tribunal de Cuentas, Dra. Lorena Viviana Coria se le hace saber al Señor JUAN VICENTE BANCES OCHOA (DNI Nº 94.361.658) que en autos Nº 36.790, año 2017, caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ. REND. CTAS. CONVENIO ENTRE LA PROV. DEL CHUBUT y COOPERATIVA DE TRABAJO PROSPERIDAD LIMITADA AP.EC.» se ha dictado la Resolución Nº 320/2018 TC, la que transcripta en sus partes pertinentes dice: «Rawson, Capital 12 de junio de 2018... Por todo ello, el TRIBUNAL DE CUENTAS, RESUELVE: Primero: Conminar al responsable de la Entidad Cooperativa de Trabajo Prosperidad Ltda. CUIT 30-71198463-8, BANCES OCHOA, Juan Vicente DNI Nº 94.361.658 con domicilio Bº Moreira III Mza. 128 Lote 21 de la ciudad de Trelew, a

presentar la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado mediante Convenio de Infraestructura - Expediente N° 1616/15 EC \$ 543.000,00 » dentro del término de quince (15) días de notificada la presente; bajo apercibimiento de formular cargo por lo rendido en forma deficiente, o sin rendir (art. 40 ° Ley V N° 71). Segundo: Regístrese, notifíquese al responsable y cumplido, ARCHIVESE. » Fdo. Dra. Lorena Viviana CORIA - Presidente; Cr. Sergio SANCHEZ CALOT - Vocal; Cr. Sergio CAMIÑA - Vocal; Dr. Tomás MAZA - Vocal; Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

Secretaria»
 Publíquese por el término de tres (3) días.
 Rawson, (Chubut) 14 de septiembre de 2018.

ROSA MARÍA RISSO PATRÓN Prosecretaria Tribunal de Cuentas

I: 20-09-18 V: 24-09-18

EDICTO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro 4, a cargo del Dr. Héctor Hugo Vitale, Secretaría Nro.7, a cargo del Dr. Ignacio M. Galmarini, sito en Roque S. Peña 1211, 1er piso, C.A.B.A., comunica por cinco días que con fecha 24 de agosto de 2018 se ha decretado la Quiebra de «FACICAR S.A. (CUIT Nro. 30708591595), (Expte. N° 15261/2015) habiéndose designado síndico al Estudio Peinado, Rodriguez y Asociados, con domicilio en Libertad 877, 7º piso, «A», Ciudad Autónoma de Bs.As, TE 1544207511 ante quien los acreedores posteriores al concurso deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 23 de noviembre de 2018. Que el plazo para la presentación de los informes arts. 35 y 39 de la ley concursal vencen los días 12 de febrero de 2019 y 28 de marzo de 2019, respectivamente. Se intima a la fallida entregar al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás papeles vinculados con la contabilidad y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma ponerlos a disposición del síndico en el término de 5 días, prohibiéndoseles hacer pagos o entregas de bienes, los que serán ineficaces. Intímase al fallido y/o a sus administradores también para que cumplan con lo dispuesto por la Icq 86 y constituyen domicilio dentro de la jurisdicción del Juzgado y en el plazo de 48hs. bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados de Juzgado. El presente deberá ser diligenciado sin pago previo de tasa, gasto alguno o arancel, conforme art. 273, inc. 8° de la LCQ.- Fdo. Dr. Héctor Hugo Vitale Juez - Ignacio M. Galmarini. Secretario.

Publíquese por cinco días.-Buenos Aires, 7 de septiembre de 2018.-

IGNACIO M. GALMARINI Secretario

I: 19-09-18 V: 25-09-18

EDICTO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 30, a cargo del Dr. Sebastían Sanchez Cannavo, Secretaría Nº 60, desempeñada por la Dra. Thelma Losa, sito en la calle Montevideo 546, piso 6°. C.A.B.A., comunica por cinco días que con fecha 31 de agosto de 2018 se ha declarado abierto el concurso preventivo de ELABORADORES DE FRUTA SA (CUIT 30-69529164-3) - Expte. N° COM 17922/2018. La sindicatura designada es el contador Sribman Mauricio Rolando, con domicilio sito en la calle Corrientes 1585, Piso 3°, Oficina «12», electrónico 23112665129, (TEL: 4373-7428), ante el cual los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 30 de noviembre de 2018, de lunes a viernes de 10:00 a 17:00 hs. El plazo para revisar los legajos y formular observaciones (art. 34 LCQ) vence el día 14 de diciembre de 2018. La sindicatura presentará los informes que disponen los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 18 de febrero y 4 de abril de 2019, respectivamente. La audiencia informativa se llevará a cabo el día 27 de septiembre de 2019 a las 10 hs. en la Sala de audiencias del Tribunal, y el plazo del período de exlusividad (art. 43 LCQ) vence el día 4 de octubre de 2019.

Publíquense los edictos correspondientes en la forma prevista por los arts. 27 y 28 LCQ en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut. Buenos Aires, 11 de septiembre de 2018.

THELMA L. LOSA Secretaria

I: 19-09-18 V: 25-09-18

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo de la Dra. María Laura Eroles, Secretaría Única, a cargo de la autorizante, con asiento en calle Gdor. Galina N° 160, 2° Piso, de esta ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, en autos caratulados: «PAMET S.A. s/ QUIEBRA» (Expte. N° 367 - Año 200), hace saber que por Sentencia Registrada bajo el Nº 62/2018, de fecha 03 de Septiembre del 2018, se ha decretado en estado de quiebra a la empresa «PAMET S.A.» CUIT N° 30-61761470-3, la que en su parte pertinente dice: Puerto Madryn, Septiembre 03 de 2018.... Resuelvo: 1) Declarar en estado de quiebra a «PAMET SA» CUIT Nº 30-61761470-3, con domicilio constituido en calle Estivariz N° 2150 de la ciudad de Puerto Madryn. Líbrese oficio a la I.G.J. de la Provincia del Chubut comunicando la declaración de quiebra... 4) Ordenar a la fallida y a terceros, dentro de las 48 hs., la entrega al Síndico - Contadora Rene Alba Montegua, con domicilio en calle Julio A. Roca N° 353 4° Piso Oficina 1 de esta ciudad- de los bienes de propiedad de aquella. 5) Intimar a la fallida a que en el plazo de 24 hs., entregue al Síndico toda la documentación contable que tuviere en su poder. 6) Disponer la

prohibición de realizar pagos a la fallida, los que conforme la LCQ resultan ineficaces... 8) Intimar a la fallida para que dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerla por constituido en los estrados del Juzgado (arts. 88 inc. 7, 102, 103, 274 inc. 1, 275 inc. 3 de la LCQ). Hacer saber a la Prefectura Naval Argentina, Gendarmería Nacional, Policía Federal y Policía Provincial, Dirección de Migraciones y Policía Aeroportuaria, la prohibición de salida al exterior de los Sres. Aldo Alfonso Malaspina DNI N° 12.495.788 y María Alicia Upton, DNI N° 12.350.952. A tal fin, líbrense los oficios correspondientes y conformes Ley 22.172. 9) Disponer la realización de la totalidad de los bienes de «PAMET SA», la que se llevará a cabo por el enajenador designado mediante sorteo en la audiencia del día 28 de septiembre de 2018, a las 11:00 horas. Póngase aviso en la cartelera del Juzgado. 9) Ordénase en el plazo de treinta días, la confección de un inventario de los bienes de la fallida el que comprenderá solo rubros generales (art. 88 inc. 10 LCQ). Fíjese la audiencia del día 28 de septiembre de 2018 a las 11:00 horas a fin de proceder al Sorteo del Escribano que intervendrá en autos. Comuníquese al Colegio de Escribanos del Chubut (Deleg. Pto. Madryn) y póngase aviso en la cartelera del Juzgado... 11) Hágase saber a los acreedores la existencia de este proceso y fíjese el día 12 de Febrero de 2019 como fecha hasta la cual los Sres. Acreedores deberán presentar directamente al Síndico su petición de verificación de crédito y los títulos justificativos. Asimismo deberán solventar el arancel previsto por el art. 32 con las exclusiones previstas por el citado (art. 88 y 200 LCQ). 12) Señálese el día 29 de Marzo de 2019, como fecha en la que el Sr. Síndico deberá presentar el informe individual de créditos, y el día 20 de Septiembre de 2019 la fecha a presentar el Informe General... Fdo. Maria Laura EROLES - Juez Civil y Comercial - Registrada bajo el Nº 62 de 2018. Fdo. Verónica L. Ferrando - Secretaria.-

En atención a lo dispuesto por el art. 89 de la LCQ, la publicación de edictos se hará durante CINCO días en el Boletín Oficial y en el diario «Chubut» de esta provincia, haciéndose conocer el estado de quiebra, las disposiciones del art. 88 inc.1, 3, 4, 5, 7 de la LCQ y nombre y domicilio del Síndico.

La publicación se realizará sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarle los fondos cuando los hubiere.

VERONICA L. FERRANDO Secretaria

I: 19-09-18 V: 25-09-18

ELIZABETH PAPE S.R.L. DISOLUCION

Por disposición del Sr. Director General de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, Dr. Franco E. Mellado publíquese por UN DÍA en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: 1) Socios: Elizabeth Carmen PAPE, de nacionalidad argentina, nacida el 16 de

julio de 1959, Documento Nacional de Identidad número 13.564.991, CUIT N° 27-13564991-6, domiciliada en calle Olavarría Nº 605, de esta Ciudad: Claudia Alejandra BIASUSSI, de nacionalidad argentina, nacida el 17 de octubre de 1977, Documento Nacional de Identidad número 25.697.147, CUIL N° 27-25967147-5, quien manifiesta ser de estado civil casada, domiciliada en calle Olavarría Nº 605 del Barrio Pueyrredón de esta Ciudad; y Susana Elizabeth BIASUSSI, de nacionalidad argentina, nacida el 22 de Mayo de 1978, Documento Nacional de Identidad número 26.617.061, CUIL N° 27-26617061-6, de estado civil soltera, domiciliada en calle Olavarría número 605 de esta Ciudad.- 2) Fecha de instrumento: Acta Acuerdo, instrumento privado de fecha 17/01/ 2018.- 3) Resuelven los socios: a) Disolver la sociedad que conforman por expresa decisión de los socios; b) Designar como liquidador de la misma a Alejandra Alicia PARRA, argentina, de estado civil soltera, de profesión Contadora Publica.- Se deja constancia que se designa a Alejandra Alicia PARRA, de profesión Contadora Publica, D.N.I. Nº 29.382.619 a los efectos de la guarda de los libros de la sociedad por el término de ley.

Dr. FRANCO E MELLADO Director General Inspección General de Justicia Comodoro Rivadavia

P: 21-09-18

EDICTO LEY 19.550 GOLFO NUEVO TURISMO Y VIAJES S.R.L.

Por disposición de la Inspección General de Justicia y Registro Público de Comercio, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial el presente edicto de Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Socios: Arnez Mejia Gonzalo, CUIT N° 20-18877849-7, nacido el 21 de junio de 1976, de nacionalidad argentina, de estado civil casado, documento nacional de identidad N° 18.877.849, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Domecq García N° 534 de la ciudad de Puerto Madryn (Provincia del Chubut); Encinas Encinas Nelly Beatriz, CUIL 27-18885114-8, nacida el 17 de diciembre de 1976, de nacionalidad argentina, casada, documento nacional de identidad N° 18.885.114, de profesión comerciante, domiciliada en Domecq García N° 534 de la ciudad de Puerto Madryn (Provincia del Chubut).

Fecha del Instrumento de constitución: 5 días del mes de julio de 2018.

Denominación: Golfo Nuevo Turismo y Viajes S.R.L. Domicilio de la sociedad: La sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut.

Sede Social: La sociedad tendrá su domicilio legal en la calle Domecq García N° 534 de la ciudad de Puerto Madryn.

Objeto Social dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros a las siguientes actividades: a) Transporte: la explotación del transporte automotor de pasajeros y todas las actividades complementarias o conexas como la instalación de industrias y talleres de montaje, talleres mecánicos de repa-

raciones de automotores, sus partes y componentes; así como la organización comercial para la provisión de repuestos, combustibles e insumos destinados a sus asociados o vinculados directamente al transporte automotor de pasajeros que eventualmente explote la sociedad o tenga a su cargo como servicio público; b) Financieras: efectuar toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes relacionadas con la actividad a desarrollar, con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y otras que requieran el concurso público. c) La exportación, importación de repuestos, combustibles e insumos destinados a sus asociados o vinculados directamente al transporte automotor de pasajeros. Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social.

Plazo de Duración: La sociedad tendrá un plazo de duración determinado de 50 años, contados partir de la fecha de constitución.

Capital Social: El capital de la sociedad se fija en la suma de peso sesenta mil (\$ 60.000,00) dividido en 600 cuotas de pesos cien (\$ 100,00) valor nominal cada una.

Órgano de Administración: La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercido por un gerente socio o no, designado por tiempo indeterminado. Gerente: Arnez Mejia Gonzalo, CUIL N° 20-18877849-7.

Fecha de cierre del ejercicio: 30 de Junio de cada año.

Dra. MARLENE L. DEL RÍO Directora de Asuntos Jurídicos Inspección General de Justicia Ministerio de Gobierno

P: 21-09-18

RIO CHICO SA. CONSTITUCION

Por disposición del Sr. Director General de la Inspección General de Justicia Dr. Franco E. Mellado publiquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: comuníquese la constitución de la sociedad anónima RIO CHICHO SA Mediante escritura N° 1290, de fecha 07 de Diciembre de 2017, pasada al folio 3537, por ante la Escribana Titular del Registro 48 del Chubut, se constituyó RIO CHICO S.A..- ACCIONIS-TAS: ENAT S.A., CUIT N° 30-71528481-9, con sede social en Almirante Brown número 456 Piso 1° de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Chubut, Sociedad inscripta ante la IGJ de su jurisdicción bajo el número 2.317, al folio 390, Tomo V, Libro VIII de Sociedades Comerciales en fecha 02 de Septiembre de 2016, y el señor Carlos Anibal OTAMENDI (h), argentino, con D.N.I. número Diecisiete Millones Seiscientos Veintidós Mil Ochocientos Cincuenta y Seis (17.622.856), CUIT N° 20-17622856-4, de estado civil casado, nacido el 20 de Marzo de 1966, de profesión Veterinario, domiciliado en Av. Costanera N° 2.144 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz.- JURISDICCION: domicilio legal administrativo en la jurisdicción del Departamento

ESCALANTE, Provincia del Chubut, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier punto del país o del extranjero. - PLAZO: NOVENTA y NUEVE (99) años contados a partir de su inscripción en la Inspección General de Justicia.- OBJETO: La Sociedad tendrá por OBJETO dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, o a través de sociedades de propósito específico, en cualquier parte de la República y aún en el extranjero a la generación de energía eléctrica a partir de fuentes renovables.- CAPITAL SOCIAL: PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00), representado por Mil (1.000) acciones de PESOS CIEN (\$ 100,00) valor nominal cada una, ORDINARIAS, NOMINATIVAS NO ENDOSABLES con derecho a un voto por acción.- El Capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto sin requerirse previamente conformidad Administrativa.-Toda resolución de aumento de capital deberá elevarse a escritura pública, por actas debidamente certificadas u otro medio que sea autorizado por la autoridad de contralor competente.- La Asamblea al decidir cada aumento de capital deberá fijar todas las características de las acciones a emitir.- El capital se suscribe totalmente en dinero en efectivo y su integración será la mínima establecida por el artículo 187° de la LGS; el saldo será integrado en un plazo de dos años.- Suscripción de Capital: La firma ENAT S.A. la cantidad de 990 acciones y el accionista Carlos Anibal OTAMENDI (h), la cantidad de 10 acciones, todas las acciones Ordinarias, Nominativas, No Endosables, con derecho a un voto por acción. ADMINISTRACIÓN y REPRESEN-TACIÓN de la Sociedad estará a cargo de un Directorio. compuesto por un número de miembros que fijará la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por TRES EJERCICIOS, no obstante lo cual permanecerán en sus funciones hasta ser reemplazados y podrán ser reelectos indefinidamente.- El Presidente del Directorio tendrá la firma social y representación legal de la Sociedad y será reemplazado por el Vicepresidente en caso de corresponder.- La Asamblea podrá elegir suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo tiempo a fin de llenar las vacantes que se produjeren.- Para ser Director no es obligatorio ser accionista. El Directorio funciona con la presencia de la MAYORÍA ABSOLUTA de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes.- El Presidente o quien lo reemplace tiene doble voto en caso de empate.- La Asamblea resolverá la remuneración del Directorio.- REPRESENTACION LEGAL de la Sociedad corresponde al Presidente del Directorio.- SINDICATURA: La Sociedad prescinde de Sindicatura.- En caso de reunir las condiciones del artículo 299° de la Ley de Sociedades Comerciales, la fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, designados por la Asamblea de accionistas.-Cada acción otorga derecho a un voto (1) para su elección y remoción.- Los Síndicos durarán en sus cargos por el término de tres ejercicios, debiendo permanecer en el mismo hasta ser reemplazados y pueden ser reelectos.- Su remuneración será fijada por Asamblea.-EJERCICIO SOCIAL: cerrará el 30 de Junio de cada año.-DIRECTORIO: el primer DIRECTORIO se integra por tres

Directores Titulares y un Director Suplente: Directores Titulares: Juan Ismael RETUERTO.- Francisco RODRIGO.- Roberto Angel BARCIA.- Presidente: Juan Ismael RETUERTO.- Vicepresidente: Francisco RODRIGO.- Director Suplente: Carlos Anibal OTAMENDI (h).- SEDE SOCIAL: Almirante Brown número 456 Piso 1° de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Chubut.-

Dr. FRANCO E MELLADO Director General Inspección General de Justicia Comodoro Rivadavia

P: 21-09-18

EL MUNDO DEL AUTOMOVIL SRL CONSTITUCION

Por disposición del Sr. Director General de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, Dr. Franco E. Mellado publíquese por UN DIA en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: 1) Socios: don Carlos Sergio GAGO, de nacionalidad argentino, nacido el 31 de Diciembre de 1968, Documento Nacional de Identidad 20.589.187, CUIT N° 20-20589187-0, quien manifiesta ser de estado civil casado, de profesión comerciante, domiciliado en Avenida Rivadavia 671 de esta Ciudad; y don Jorge Ricardo ORTIZ, de nacionalidad argentino, nacido el 25 de Enero de 1957, titular del Documento Nacional de Identidad número 13.362.041; CUIL N° 23-13362041-9, quien manifiesta ser de estado civil divorciado, de profesión empresario, domiciliado Ramos Mejía 50 de esta ciudad.- 2) Fecha de instrumento: escritura pública Nº 96 de fecha 28/05/2018 pasada al folio N° 247 y escritura complementaria N° 151, de fecha 28/08/2018, pasada al folio 412, ambas ante la Escribana Maria Victoria Reigada, titular del Registro Notarial N° 14 a su cargo. 3) Denominación de la Sociedad: «EL MUNDO DEL AUTOMOVIL S.R.L.- 4) Domicilio de la Sociedad: ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut. Sede Social: Belgrano 608 de la Localidad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut - 5) Plazo de duración: Su duración es de noventa y nueve (99) años a contar desde su inscripción en la Inspección General de Justicia, dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios.- 6) Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier lugar del país y/o del extranjero, a las siguientes actividades: 1) COMERCIAL: comercialización, explotación de concesionarias de automotores y accesorios, así como también de servicio de mantenimiento y reparación. Explotación integral de un concesionario automotor, para la compra y venta, importación y exportación de repuestos y accesorios para automotores, prestación de servicios de mantenimiento, mediante la explotación de un taller de mecánica del automotor, comercialización de repuestos, accesorios, unidades nuevas y utilitario y todo lo que hace a la industria automotriz como así también para la compra, venta de

motocicletas y automotores e importación y exportación de los mismos. 2) ALQUILER: La Sociedad tiene por objeto la instalación, explotación y operación del negocio de alquiler de automóviles y vehículos comerciales livianos o utilitarios, en el territorio de la República Argentina. A tal fin podrá explotar patentes de invención, marcas de fábrica tantos nacionales como extranjeras, licencias, procedimientos de fabricación, diseños y modelos industriales o comerciales, propios o de terceros, representaciones, comisiones y consignaciones en cuanto sean relacionados directamente o indirectamente con la actividad social.- 7) El capital social se fija en la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00), divididos en cien (100) cuotas sociales de \$ 1000 valor nominal cada una.- Cada cuota da derecho a un voto. El señor Sergio Carlos GAGO, es titular de 50 cuotas, que representan pesos CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00); y el señor Jorge Ricardo ORTIZ, es titular de 50 cuotas, que representan pesos CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00).- En este acto cada uno de los socios integra el cincuenta por ciento (50%) del capital suscripto en dinero en efectivo, es decir la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000), obligándose a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha del presente instrumento. El capital podrá incrementarse, cuando se estime procedente, mediante cuotas suplementarias. La asamblea de socios, por decisión que represente más de la mitad del capital social, lo aprobará y establecerá la forma y tiempo de emisión. Los socios estarán obligados a integrarlas una vez que la decisión social haya sido publicada e inscripta. Deben ser proporcionales al número de cuotas de que cada socio sea titular en el momento en que se acuerde hacerlas efectivas.- 8) La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo por uno o más gerentes, socios o no.- Serán elegidos en reunión de socios y revestirán el carácter de gerentes, pudiendo obligar a la sociedad con la firma de uno de ellos.-Ejercerán sus funciones durante el plazo de duración de la Sociedad, pudiendo ser removidos solo por mutuo acuerdo y/o justa causa.- En el desempeño de sus funciones podrán suscribir y realizar todos los actos, operaciones y contratos que no sean notoriamente extraños al objeto social.- Pueden, en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimento del objeto social en los términos del artículo 58° de la Ley de Sociedades Comerciales, entre ellos operar en Bancos y demás instituciones de crédito, oficiales y privadas, establecer agencias, sucursales, y otras especies de representación, dentro o fuera del país, con la extensión que juzguen conveniente; y realizar todos los actos que se vinculen con el mismo con facultades para actuar amplia y libremente, inclusive para el otorgamiento de los actos previstos en el artículo 375 del CCyCN y en el artículo 9° del Decreto Ley 5.965/63.- El o los gerentes depositarán en la sociedad en concepto de garantía la suma de Pesos Trescientos (\$ 300,00) cada uno.- 9) Cierre Balance: 31 de Diciembre.- 10) CLAUSULAS TRANSITORIAS: a) Designar como Gerentes Carlos Sergio GAGO, y Jorge Ricardo ORTIZ, con los datos previamente consignados, quien expresa que acepta el cargo conferido .-

Dr. FRANCO E MELLADO Director General Inspección General de Justicia Comodoro Rivadavia

P: 21-09-18

CRISTAL-PEZ SRL CONSTITUCION

Por disposición del Sr. Director General de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, Dr. Franco E. Mellado publíquese por UN DIA en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: Comuníquese la constitución de la constitución de la sociedad de responsabilidad limitada mediante Escritura Publica N° 182.

1) Socios: don Claudio Alberto LINCOMAN, de nacionalidad argentino, nacido el 26 de Septiembre de 1968, Documento Nacional de Identidad número 20.238.018, CUIT N° 20-20238018-3, quien manifiesta ser de estado civil casado en primeras nupcias con Luisa Alanis, de profesión comerciante domiciliado en calle Francia 433 de esta Ciudad y don Juan Manuel GHIGLIONE, de nacionalidad argentino, nacido el 03 de noviembre de 1964, Documento Nacional de Identidad número 17.045.770, CUIT N° 20-17045770-4, quien manifiesta ser de estado civil casado en primeras nupcias con Marcela Lilian Robidu, de profesión agente marítimo, con domicilio en Tehuelches N° 805 Rada Tilly de esta Provincia.- 2) Fecha de instrumento: Escritura pública Nº 182 al folio Nº 457 de fecha 16/07/2018 del Registro Notarial N° 6.- 3) Denominación de la Sociedad: CRISTAL-PEZ SRL.- 4) Domicilio de la Sociedad: ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut.- Sede Social: Las Toninas N° 390 de esta ciudad de la ciudad de Comodoro Rivadavia Provincia del Chubut.- 5) Plazo de duración: Su duración es de noventa y nueve (99) años a contar desde su inscripción en la Inspección General de Justicia, dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios.- 6) Objeto Social: Por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier lugar del país y/o del extranjero, a las siguientes actividades: 1) AGENTES MARITIMOS, DESPACHANTES DE ADUANA Y AFINES: Prestación de servicios como agentes marítimos, despachantes de aduana importadores y exportadores, contratistas, estibadores, proveedores marítimos, en la forma prevista por las leyes del país y reglamentaciones que regulen esas profesiones y actividades, las disposiciones legales de aduana y reglamentos de la Prefectura Nacional Marítima. En el desempeño de esas funciones, la sociedad podrá inscribirse como agente marítimo, despachante de aduana, importador y exportador, contratista, estibadora y proveedora marítima, ante las autoridades competentes. La sociedad podrá representar, además, líneas de navegación aérea, compañías de seguros y empresas comerciales e industriales de cualquier clase. 2) ESTACIONES DE SERVICIO: a) Explotación de estaciones de servicios instaladas o a instalarse, para automotores, embarcaciones de todo tipo, aeronaves o cualquier medio de locomoción; la comercialización por compra, venta o truegue de combustibles de todo tipo, aceites, lubricantes, grasas y cualquier derivado del petróleo, neumáticos, cámara y llantas para todo tipo de vehículos, automotores o no; repuestos y accesorios para los mismos y demás productos comercializados en estaciones de servicio.- 3) ESTIBAJES: Servicios y mandatos; mediante la prestación de servicios, por cuenta propia o de terceros, de estibajes en general; la carga y descarga en zonas portuarias, aeropuertos, estaciones marítimas, fluviales y terrestres; mediante el transporte terrestre, fluvial, marítimo y aéreo de frutos, productos, materias primas y mercaderías en general, utilizando, medios propios o de terceros; mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, agencias consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes y capitales; mediante operaciones y contratos con empresas navieras y agencias marítimas y armadores, de distribución y promoción de tareas y servicios de estibaje, carga y descarga. 4) FINANCIERA: Podrá realizar todo tipo de operaciones financieras que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social: construir y/o transferir hipotecas, prendas y demás derechos reales, otorgar en funcionamiento de convenios comerciales garantías o avales a favor de terceros, ya sea ante entes oficiales o privados del país o del extranjero; le quedan expresamente prohibidas las operaciones regidas por la ley de entidades financieras.- Constituir toda clase de fideicomisos exceptuando los que impliquen un ofrecimiento al público para conseguir la finalidad perseguida, pudiendo actuar como sujeto fiduciante o fideicomitente, fiduciario, beneficiario o fideicomisario.- 5) MANDATARIA: Ejercer todo tipo de mandatos, representaciones, agencias, comisiones, gestión de negocios, y consignaciones.- 6) IMPOR-TACION y EXPORTACION: de toda clase de artículos, mercaderías y productos permitidos por la legislación vigente relacionados al desarrollo de su objeto.- 7) A tales fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, gravar bienes muebles e inmuebles de todo tipo, constituyendo prendas o hipotecas sobre los mismos y cualquier otra clase de garantías a favor de instituciones bancarias privadas y oficiales y ejercer todos los actos que no le sean expresamente prohibidos por las leyes o por el presente contrato. Para el cumplimento del objeto social, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos operaciones que se relacionen con el mismo.-7) El capital social se fija en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MIL (\$ 140.000,00), dividido en MIL CUATROCIENTAS (1400) cuotas sociales de PESOS CIEN (\$ 100) valor nominal cada una.- Cada cuota da derecho a un voto. El señor Claudio Alberto LINCOMAN, es titular de 700 cuotas, que representan pesos SETENTA MIL (\$ 70.000,00); y el señor Juan Manuel GHIGLIONE, es titular de 700 cuotas, que representan pesos SETENTA MIL (\$ 70.000,00).- En este acto cada uno integra el veinticinco por ciento (25%) del capital suscripto en dinero en efectivo, obligándose a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha del presente instrumento. El

capital podrá incrementarse, cuando se estime procedente, mediante cuotas suplementarias. La asamblea de socios, por decisión que represente más de la mitad del capital social, lo aprobará y establecerá la forma y tiempo de emisión. Los socios estarán obligados a integrarlas una vez que la decisión social haya sido publicada e inscripta. Deben ser proporcionales al número de cuotas de que cada socio sea titular en el momento en que se acuerde hacerlas efectivas.- 8) La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo por uno o más gerentes, socios o no, de manera indistinta.- Serán elegidos en reunión de socios y revestirán el carácter de gerentes, pudiendo obligar a la sociedad con la firma de uno de ellos.- Ejercerán sus funciones durante el plazo de duración de la Sociedad, pudiendo ser removidos solo por mutuo acuerdo y/o justa causa.-En el desempeño de sus funciones podrán suscribir y realizar todos los actos, operaciones y contratos que no sean notoriamente extraños al obieto social.- Pueden, en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimento del objeto social en los términos del artículo 58° de la Ley de Sociedades Comerciales, entre ellos operar en Bancos y demás instituciones de crédito, oficiales y privadas, establecer agencias, sucursales y otras especies de representación, dentro o fuera del país, con la extensión que juzguen conveniente; y realizar todos los actos que se vinculen con el mismo con facultades para actuar amplia y libremente, inclusive para el otorgamiento de los actos previstos en el artículo 375 del CCyCN y en el artículo 9° del Decreto Ley 5.965/63.- El o los gerentes depositarán en la sociedad en concepto de garantía la suma de Pesos Trescientos (\$ 300,00) cada uno.- 9) Cierre Balance: 31 de junio de cada año.- 10) CLAUSU-LAS TRANSITORIAS: a) Domicilio legal y administrativo en calle Las Toninas N° 390 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut.b) Designar como Gerente los señores Claudio Alberto LINCOMAN, y Juan Manuel GHIGLIONE, en sus carácter de socios-gerentes, cuyos datos se dan aquí por reproducidos, quienes actuaran de forma indistinta, y en este acto aceptan el cargo para el cual se han designado.-

Dr. FRANCO E MELLADO Director General Inspección General de Justicia Comodoro Rivadavia

P: 21-09-18

TRIBUNAL DE CUENTAS EDICTO

Por disposición de la Señora Presidente del Tribunal de Cuentas, Dra. Lorena CORIA se le hace saber al Señor Claudio José CARRERAS (DNI N° 26.456.623) que en autos N° 35.115, año 2015, caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ. REND. CTAS. CONV. DE INFRAESTRUCTURA ENTRE LA PROV. DEL CHUBUT y LA COOPR. DE TRABAJO CONSTRUIR LTDA» se ha dictado la Resolución N° 482/18 TC, la que transcripta en

sus partes pertinentes dice: «Rawson, Chubut, 5 de enero de 2018. Por todo ello, el TRIBUNAL DE CUEN-TAS, RESUELVE: Primero: Conminar al responsable de la Entidad: Cooperativa de Trabajo Construir Ltda. CUIT 30-71404889-5, CARRERAS, Claudio José DNI Nº 26.456.623, y/o a quien corresponda, con domicilio Remedios de Escalada Nº 750 Dpto. 8 de la ciudad de Trelew, a presentar la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado mediante «Convenio de Infraestructura - Expediente N° 739/15 \$ 85.000,00», dentro del término de quince (15) días de notificada la presente; bajo apercibimiento de formular cargo por lo rendido en forma deficiente, o sin rendir (art. 40° ley V N° 71). En el mismo plazo legal, se presente por ante los estrados de este Tribunal a efectos de tomar vista de las actuaciones. Segundo: Regístrese, Notifíquese al responsable y cumplido ARCHÍVESE.» Fdo. Dra. Lorena CORIA - Presidente; Cr. Sergio CAMIÑA -Vocal; Dr. Tomás Antonio MAZA - Vocal: Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES - Secretaria»

Publíquese por el término de tres (3) días. Rawson, (Chubut) 18 de septiembre de 2018.

ROSA MARÍA RISSO PATRÓN Prosecretaria Tribunal de Cuentas

I: 21-09-18 V: 25-09-18

CARTA DOCUMENTO

CORREO ARGENTINO Correo Oficial de la República Argentina S.A.

22804689

REMITENTE
Inst. Prov. de la Vivienda
DOMICILIO
Don Bosco N° 297
CODIGO POSTAL (9103)
LOCALIDAD – Rawson
PROVINCIA – Chubut

DESTINATARIO
MARTINEZ, Nelson David
DOMICILIO
B° «14 viv. – Plan FONAVI» Casa N° 8
CODIGO POSTAL (9121)
LOCALIDAD – Gan Gan
PROVINCIA – Chubut

Se notifica al Señor MARTINEZ, Nelson David DNI N° 14.388.310, de la siguiente Resolución: «RAWSON, 11 de diciembre de 2017. VISTO: El Expediente N° 1064/17 M.I.P. y S.P./ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución 110/00 IPVyDU, se otorgó en carácter de Adjudicación a favor del Sr. MARTINEZ, Nelson David la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 8 del Barrio «14 viviendas – FONAVI» (código 186) de la localidad de Gan Gan; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el

presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por el titular y su grupo familiar, habiéndosele efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que por Decreto Nº 05/17, se designa Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, con facultades y atribuciones que la Ley XXV N° 5 le otorga al Directorio del Organismo: POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VI-VIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Locación otorgada mediante Resolución N° 110/00-IPVyDU a favor del señor MARTINEZ, Nelson David DNI N° 14.388.310 sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 8 del Barrio «14 viviendas – FONAVI» (código 186) de la localidad de Gan-Gan. Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la Adjudicación resuelta por el Artículo 1° el señor MARTINEZ, Nelson David DNI N° 14.388.310 queda impedido de acceder en el futuro como adjudicatario y/o beneficiario de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.- Artículo 3°: Registrese, Comuníquese y Cumplido, ARCHÍVESE.- RE-SOLUCIÓN Nº 3509/17 IPVyDU. - JMB/NEW/IP/ham. - Firma Sr. Juan Martín BORTAGARAY - Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano» El acto administrativo transcripto no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACIÓN: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.-

Queda Usted debidamente notificado.-Rawson, 14 de junio de 2018.-

IVANA PAPAIANI Gerente General Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

RAUL OMAR FERRERO
Abogado
Director General de Asesoramiento
Legal y Técnico
Instituto Provincial de la Vivienda
v Desarrollo Urbano

I: 20-09-18 V: 24-09-18

CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA

Fiorasi Leasing S.A, por decisión de su Directorio

ha dispuesto la siguiente convocatoria:

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 06 de Octubre de 2.018, a las 10:00 horas, en España 344 de la ciudad de Trelew, a efectos de tratar el siguiente Orden del día:

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- Consideración del Inventario, Balance General, Estado de Resultados, y Memoria, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2.018.
 - 3.- Destino del Resultado del Ejercicio.
 - 4.- Retribución de Directores.
- 5.- Elección de 3 (tres) Directores Titulares, 2 (dos) Directores Suplentes, para el nuevo ejercicio.
- 6.- Ratificación de lo decidido en el Acta de Reunión de Directorio N° 116 de fecha 31/05/2018.

FERNANDO FIORASI Presidente Fiorasi Leasing S.A.

I: 17-09-18 V: 21-09-18

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria a los accionistas de **PATAGONIA BROKER S.A.** para el día 03 de Octubre de 2018 a las 15:00 horas en las instalaciones de la sociedad sitas en Alberdi 298 de la ciudad de Trelew, Chubut; a fin de tratar el siguiente Orden del Día:

- 1. Designar dos accionistas para firmar el acta.
- 2. Renuncia del Síndico Titular Dr. Galende Emilio y Dra. Zunini Merdedes.
- 3. Asunción del Síndico Suplente Dr. Relly Carlos Alberto.
 - 4. Designación de Síndicos suplentes.

Notas: Será de aplicación el Art. 238 de la Ley General de Sociedades en su párrafo segundo, razón por la cual se deberá comunicar en forma escrita la concurrencia a asamblea, tres días antes de la misma.

De acuerdo al Art. 237 de la Ley General de Sociedades y al Art. 10 del Estatuto Social, las Asambleas en Segunda convocatoria se celebrarán una hora después de fracasada la primera.

DANIELA. ASCIUTTO Director Ejecutivo Patagonia Broker S.A.

I: 17-09-18 V: 21-09-18

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 33-AVP-18

OBJETO: Adquisición de Tres (3) Semirremolques con cisterna de agua de 18 a 20 m3 con destino a Dirección de Conservación.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.441.000,00. GARANTIA DE OFERTA: 1% del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor adjudicado. VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 4.000,00.

FECHADE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 04 de Octubre de 2018, a las doce (12:00) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson-Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL- CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 18-09-18 V: 21-09-18

MUNICIPALIDAD DE ESQUEL

AVISO DE LICITACIÓN LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA № 06/2018

Obra: PAVIMENTO DE ADOQUINES DE HORMIGÓN-Calles Desalojo del 37-Humphreys y A. Miguens Barrios Winter- Estación –Bella Vista - ESQUEL Presupuesto Oficial: PESOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MILTRESCIENTOS SESEN-TA Y TRES CON QUINCE CENTAVOS.- (\$ 19.470.363,15)

Garantía de Oferta: PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TRES CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 194.703,63.-)

Capacidad de Ejecución Anual: PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MILOCHEN-TA Y NUEVE CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS.- (\$ 58.411.089,45)

Especialidad: Ingeniería

Lugar de Emplazamiento: Localidad de Esquel Plazo de Ejecución: Ciento veinte (120) días corridos.

Consulta y adquisición de Pliegos: MUNICIPALI-DAD DE ESQUEL – a través de la Pagina Web http:// www.esquel.gob.ar/licitaciones y Departamento de Compras – San Martín 650 – 1º Piso - Esquel – Horario de 7:00 a 12:30 horas los días hábiles laborables.

Acto de apertura y presentación de las propuestas Lugar: Oficina Intendencia Municipalidad de Esquel -Bartolomé Mitre 524 – Esquel - Chubut

Día: 09 de Octubre de 2018. Hora: 10:00.

I: 18-09-18 V: 24-09-18

MUNICIPALIDAD DE ESQUEL LICITACIÓN PÚBLICA Nº 07/2018

Objeto: ADQUIRIR TRES CAMIONES RECOLECTORES COMPACTADORES DE RESIDUOS Y UN CAMIÓN VOLCADOR-

Garantía de Oferta: No podrá ser inferior al uno por ciento (1%) de la propuesta presentada.

Lugar de Entrega: Localidad de Esquel.

Consulta y Adquisición de Pliegos: MUNICIPALIDAD DE ESQUEL - Departamento de Compras - San Martín 650 - 1º Piso - Esquel - Horario de 7:00 a 12:30 horas los días hábiles laborables o vía web http://www.esquel.gob.ar/licitaciones-publicas

Presentación de las propuestas y Acto de apertura Presentación de las propuestas: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Esquel - Mitre 524 -Esquel.

Acto de apertura: Secretaría de Hacienda - San Martín N^0 650 - 1^0 Piso.

Día: 10 de Octubre de 2018. Hora: 10:00 Hs.

I: 19-09-18 V: 25-09-18

MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

Licitación Pública Nº 02/18.-

«LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONCESIÓN DE LA CONFITERÍA DEL NATATORIO MUNICIPAL - CENTRO DE ACTIVIDADES ACUÁTICAS DE SARMIENTO-.»

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Mil (\$1.000).-PLAZO DE CONCESIÓN: Cinco años. ADQUISICION DEL PLIEGO.

Departamento de Recaudación- Av. San Martín N° 722- Municipalidad de Sarmiento.-

Plazo y Horario: lunes a viernes de 8 a 12.30 hs. CONSULTAS/ACLARACIONES.

Secretaría de Planeamiento urbano, Obras y Servicios Públicos- Calle Alberdi N° 481 - Municipalidad de Sarmiento.

Plazo y Horario: lunes a viernes de 8 a 12.30 hs. PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y ACTO DE APERTU-

PRESENTACION DE OFERTAS.

Hasta el día 16 de octubre de 2018 a las 11:00 horas.

Lugar: Mesa de entradas de la Municipalidad de Sarmiento- Av. San Martín N° 722.-

ACTO DE APERTURA.

El día 16 de octubre de 2018 a las 12:00 horas.

Lugar: oficinas de la Secretaría de Coordinación de Gabinete- Municipalidad de Sarmiento- Av. San Martín nº 722.

P: 21, 25, 28-09; 03 y 08-10-18

MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN LICITACIÓN PÚBLICA № 02/18

OBRA: REMODELACIÓN Y REFACCIÓN DE LA PLAZA SAN MARTÍN.

PRESUPUESTO OFICIAL: Nueve Millones Novecientos Setenta y Cinco Mil Seiscientos Dos con Noventa y Seis centavos. (\$ 9.975.602,96)

GARANTÍA DE OFERTA: Pesos Noventa y Nueve

Mil Novecientos Setenta y Seis. (\$ 99.976,00).-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL: Pesos Diecinueve Millones Novecientos Cincuenta Un Mil Doscientos Cinco con 92/100 (\$ 19.951.205,92).-

ESPECIALIDAD: Ingeniería.

LUGAR DE EMPLAZAMIENTO: Puerto Madryn – Chubut.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Ciento Ochenta días (180). ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Municipalidad de Puerto Madryn - Secretaría de Hacienda - Dirección de Licitaciones. Manuel Belgrano Nº 250 – 1° Piso. Puerto Madryn - Chubut.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Nueve Mil Novecientos Noventa y Seis (\$ 9.996,00).

CONSULTA DE PLIEGOS: Municipalidad de Puerto Madryn - Secretaría de Desarrollo Urbano. Manuel Belgrano Nº 250 – 2° Piso. Puerto Madryn - Chubut. CONM. (0280) 4453480 / 4454446 / 4471599 / FAX (0280) 4474487 - www.madryn.gov.arPRESENTACIÓN DE OFERTAS:

LUGAR: Municipalidad de Puerto Madryn. Mesa de Entradas y Salidas. Manuel Belgrano Nº 250. CP (9120) Puerto Madryn – Pcia. del Chubut.

FECHA: 16/10/2018.

HORARIO: desde las 7:15 hasta las 10:00 HS. ACTO DE APERTURA

LUGAR: Teatro del Muelle, sito en calle Rawson Nº 60

DÍA: 16/10/2018. HORA: 10:30.

CHUBUT DEPORTES S.E.M

LICITACION PÚBLICA № 01/2018 DEL EXPEDIENTE 398/2018

CHUBUT DEPORTES S.E.M llama a Licitación para la contratación de servicios de transportes de pasajeros para el traslado de deportistas participantes de los Juegos Nacionales Evita 2018 - Mar del Plata.

OBJETO DE LA CONTRATACION: Servicios de transportes de pasajeros distribuidos de la siguiente manera:

- DOS (02) servicios con capacidad de 60 pasaje-
- ONCE (11) servicios con capacidad de 55 pasajeros y,
 - un (1) servicio de transporte de 19 pasajeros.

Los mismos serán destinados al traslado de deportistas participantes de los Juegos Nacionales Evita – Mar del Plata 2018.

PLIEGOS DISPONIBLES: en la sede de administración central de Chubut Deportes S.E.M ubicado en la calle Luis Costa 69 de la ciudad de Rawson – Chubut vía correo electrónico, solicitándolos a compraschubutdeportes@gmail.com.

FECHATOPE DE RECEPCION DE OFERTAS: 12 de Octubre de 2018 a las 10:00 hs.

FECHA DE APERTURA: 12 de Octubre de 2018 a las 11:30 hs.

PRESUPUESTO DESTINADO: pesos dos millones quinientos cincuenta mil (\$ 2.550.000 IVA incluido).

I: 21-09-18 V: 27-09-18

I: 21-09-18 V: 26-09-18

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2018- LEY XXIV N° 82 Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS Artículo 53°. - Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS) Artículo 60°. - Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en el se realizan, que se expresan en MODULOS en los siguientes detalles: a) Ejemplares del Boletín Oficial M 31 1. Número del día \$ 15.50 2. Número atrasado 36 \$ 18 Suscripción anual M 3058 \$ 1529 4. Suscripción diaria M 6727 \$ 3363.50 5. Suscripción semanal por sobre M 3363 \$ 1681.50 b) Publicaciones 1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros 2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas M 70 \$ 35 M 1905 \$ 952,50 3. Por una publicación de Edictos Sucesorios M 408 \$ 204 Las tres publicaciones de edictos Sucesorios Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera M 1222 \$ 611 M 3494 \$ 1747 6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo M 2722 \$ 1361 7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867) M 2446 \$ 1223 8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura M 2446 \$ 1223 9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios M 239 \$ 119.50